



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORÍA No. 041

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL
PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019 “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y
CIUDADANOS” DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, (VIGENCIA 2017- PGA 2018)**

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ - ALCALDE
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
SECRETARÍA DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA JURÍDICA
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA EDUCACIÓN
OFICINA TICS
OFICINA DEL DADEP
OFICINA DE VALORIZACIÓN
CONTROL INTERNO
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

NOVIEMBRE 29 DE 2018



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORÍA No. 041

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ - ALCALDE

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL
PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019 “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y
CIUDADANOS” DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, (VIGENCIA 2017- PGA 2018)**

JORGE ELIECER GÓMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
JORGE EDUARDO TARAZONA
DIANA DURAN ORTEGA
OMAR RICARDO PEÑA
CLAUDIA RIVEROS
MAURICIO FORERO
SANDRA YANETH MORENO
XIOMARA SARMIENTO
STEFANNY CARDENAS

Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental
Profesional Universitario - Líder
Profesional Universitaria
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo

NOVIEMBRE 29 DE 2018



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
1.2. OBJETIVOS	4
2. CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	6
3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.....	10
3.1. ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO:.....	11
3.2. DIAGNÓSTICO.....	11
3.3. CONSTRUCCIÓN Y FORMULACIÓN.....	12
3.4. MARCO NORMATIVO:.....	12
4. PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS”	12
4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE DESARROLLO	14
4.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN PLAN DE DESARROLLO	15
5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	16
5.1 MUESTRA INDICADORES A AUDITAR PLAN DE DESARROLLO – VIGENCIA 2017:	17
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	26
7. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	77
8. QUEJAS Y/O DENUNCIAS CIUDADANAS	83
9. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	94

Handwritten mark



1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2018, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos” del Municipio de Bucaramanga, (vigencia 2017- PGA 2018).

Esta Auditoría es un proceso sistemático que evaluará los programas, proyectos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo, con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre el avance y cumplimiento de metas, del Plan de desarrollo de la Alcaldía de Bucaramanga correspondiente al vigencia 2017, con la finalidad de generar un informe que contenga los resultados de la gestión adelantada.

El Control Fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes, niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en toda las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

1.2. OBJETIVOS

Objetivo General

•Evaluar el avance del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2019 Vigencia 2017 “Gobierno de la Ciudadanas y Ciudadanos” enfatizando en el diseño de sus políticas públicas, sus fuentes de financiamiento y el cumplimiento de las metas propuestas.

La evaluación incluyó a las Nueve (9) Secretarías de la Administración Municipal que son: ADMINISTRATIVA, SALUD Y AMBIENTE, INTERIOR, PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, JURÍDICA, HACIENDA, DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN; Igualmente se evaluarán las Oficinas Asesora de TICS, Departamento Administrativo de Espacio Público, Oficina de Valorización, Control Interno y Control Interno Disciplinario.



Objetivos Específicos:

- Evaluar el grado de eficiencia, y eficacia que tuvo el Banco de Proyectos durante las vigencias 2016 y 2017 para el cumplimiento de metas y acciones que comprometieron el avance del Plan de Desarrollo Municipal.
- Evaluar la gestión adelantada por el Alcalde Municipal y los servidores públicos participantes en el proceso de avance del Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar la adecuada formulación, oportunidad y confiabilidad de los indicadores de eficacia, eficiencia, economía y equidad de tal manera que permitan medir los principios de gestión fiscal.
- Verificar el cumplimiento de las metas y/o indicadores del Plan de Desarrollo mediante la verificación de la ejecución del presupuesto.
- Evaluar la asignación de recursos de las Líneas Estratégicas, Componentes, Programas y Subprogramas, correspondiente a la vigencia 2017.
- Evaluar la planeación y ejecución presupuestal asignada para el cumplimiento de metas.
- Determinar si los recursos financieros del Plan de Desarrollo fueron manejados con eficiencia.
- Evaluar la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del Plan de Desarrollo Municipal.
- Evaluar el impacto socioeconómico que conllevó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y planes de acción propuestos en la vigencia 2017.
- Verificar el cumplimiento y la existencia de leyes, normas, políticas, planes, programas, controles objetivos e indicadores de gestión aplicables a todas las actuaciones administrativas en pro del avance del Plan de Desarrollo Municipal.



2. CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El Control Fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la



administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, en aplicación del artículo 272 superior se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.



Ingeniero

RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ

Alcalde de Bucaramanga

E. S. D.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial seguimiento al Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos” del Municipio de Bucaramanga, (vigencia 2017- PGA 2018)., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con los que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado en este período de tiempo.

El Equipo Auditor verificó que la gestión se realizara conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las metas e indicadores, de las evidencias y documentos que soportan el avance de cada uno de ellos en las diferentes secretarías y oficinas. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa sobre el avance de las metas e indicadores plasmados en el Plan de Desarrollo “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos”, correspondiente a la vigencia 2017

Para el desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial; el Equipo Auditor auditó el 15%, de los indicadores, los que corresponden a 78 metas de las diferentes secretarías, Dependencias y oficinas de la Alcaldía de Bucaramanga.

Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente Auditoría Especial al Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" vigencia 2017 - PGA 2018, se establecieron un total de **Veintitrés (23) Hallazgos Administrativos**.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Alcaldía de Bucaramanga y sus Secretarías, deberán diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Noviembre 29 de 2018


JORGE EDUARDO TARAZONA
Profesional Universitario (Líder)


CLAUDIA RIVEROS
Profesional de Apoyo


SANDRA YANETH MORENO
Profesional de Apoyo


STEFANNY CARDENAS
Profesional de Apoyo


DIANA PATRICIA DURÁN ORTEGA
Profesional Universitaria


OMAR RICARDO PEÑA
Profesional de Apoyo


MAURICIO FORERO
Profesional de Apoyo


KIOMARA SARMIENTO
Profesional de Apoyo



3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por los gobernantes de los diferentes Entes territoriales a través de su equipo de Gobierno. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa de la Secretaría de Planeación en consenso con las demás Secretarías de la Administración y los diferentes sectores de la economía, Universidades y Líderes comunales.

El Plan de Desarrollo Municipal PDM, es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PDM se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden Municipal

En la parte general se señalan los propósitos y objetivos Municipales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal en el mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno.

Por otro lado, el plan de inversiones públicas contiene los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública Municipal y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y, sus fuentes de financiación

El marco legal que rige el Plan de Desarrollo Municipal PDM, está consignado dentro de la Ley 152 de 1994, por la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Ésta incluye, entre otros, los principios generales de planeación, la definición de las autoridades e instancias nacionales de planeación y el procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo.

En otras palabras el Plan de Desarrollo es una herramienta que orienta el accionar de la entidad territorial durante el periodo de mandato, para alcanzar los resultados propuestos en su programa de gobierno.

Es el más importante instrumento de planeación para lograr los fines esenciales del Estado (Art.2 C.P.C.1991).



2.1. ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO:

De acuerdo al artículo 339 C.P.C. la ley 152 de 1994, se establece que los alcaldes y/o gobernadores elegidos deben materializar su programa de gobierno a través de un Plan de Desarrollo para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

La ley no define en ningún momento como hacer los Planes; define una serie de componentes mínimos para orientar el desarrollo local, no obstante existen múltiples teorías y procedimientos metodológicos para la elaboración del Plan de Desarrollo, sin embargo dentro de este proceso la comunidad es fundamental para la formulación y toma de decisiones, ya que el contenido de este plan permitirá materializar el compromiso adquirido con la población.

Así mismo, la elaboración del plan debe ser liderada por el alcalde, con el apoyo de la administración local en cabeza del jefe de planeación, para lo cual presentamos a continuación el siguiente sistema lógico procedimental.

El Plan Departamental y Nacional de Desarrollo, nos darán las grandes directrices para poder articular nuestro plan local de conformidad con la constitución y las leyes.

PROGRAMA DE GOBIERNO	PLAN DE DESARROLLO	EJECUCIÓN
Documento compromiso del alcalde base del plan de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none">- Diagnostico- Formulación parte estratégica- Plan de Inversiones- Presentación- Aprobación.	<ul style="list-style-type: none">-Llevar a la práctica las soluciones planeadas-planes de acción.

3.2. DIAGNÓSTICO.

Esta primera fase o etapa de elaboración del plan, está constituida por la conformación del diagnóstico, para lo cual contamos con información primaria y secundaria, la cual una vez procesada nos permitirá ubicar el Municipio dentro de una realidad, identificando los problemas y potencialidades base para definir los objetivos y metas.



Información primaria, la cual está dada por el dialogo con la comunidad organizada a través de mesas o grupos de trabajo sectoriales donde se agruparan aquellos representantes de la comunidad, según su interés.

Ellos expresaran allí sus principales problemas lo cual nos permite definir puntos centrales de unión o conflicto.

Información secundaria. Existe una serie de elementos ya elaborados, en los cuales encontraremos importante información. Estos son: Programa de gobierno, plan de ordenamiento territorial y diagnostico sectorial.

3.3. CONSTRUCCIÓN Y FORMULACIÓN.

¿Quiénes participan? Sociedad civil, organizaciones de base, ONGS, gremios, Universidades, gobierno municipal y los diferentes sectores organizados de la ciudad.
¿Cómo participan? En las jornadas de construcción colectivas que se realizan en la diferentes unidades comuneras de gobierno, a través de mesas de trabajo según cronograma establecido.

3.4. MARCO NORMATIVO:

- Artículo 339 C.P.C., establece contenidos y propósitos del Plan de Desarrollo.
- Ley 152 de 1994, Tiene como propósito establecer procedimientos y mecanismos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los Planes de Desarrollo.
- Ley 131 de 1994.

4. PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS"

Según lo plasmado en el Plan de Desarrollo "gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos"...*"Avanzar con paso firme hacia una Bucaramanga más equitativa para restaurar la Democracia; El propósito es restaurar la democracia para garantizar que los recursos públicos se prioricen y se inviertan de manera adecuada, es decir que la gestión pública esté al servicio del bienestar del colectivo ciudadano, sobre todo de los más vulnerables, y no contaminada por intereses o componendas particulares ajenas al bien común. Para ello este Plan, inspirado por los principios de la Lógica, la Ética y la Estética, será materializado con plena transparencia, administrando el municipio con efectividad*



legalidad, bajo el escrutinio público, con la participación de la ciudadanía, en medio de amplios y substanciales debates alrededor de los retos que enfrenta Bucaramanga y planificando su accionar con rigor, pero ello no es suficiente.

En conclusión, este Plan de Gobierno a cuatro años ofrece un camino para acercarnos a una sociedad más justa y solidaria, más equitativa, más democrática. Volviendo a Garay, Parafraseándolo, una sociedad donde se reduzca la "inequidad de oportunidades, de ingreso, de conocimiento y de posibilidades de realización humana y ciudadana", pues aquella exclusión, aseguró el pensador, representa el problema central en la construcción de lo público en Colombia."

- MISIÓN:

El Municipio de Bucaramanga es una entidad territorial encargada de asegurar el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes garantizando el acceso a oportunidades y al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, cumple su propósito promoviendo la participación ciudadana, con valores, principios y transparencia en su gestión.

- VISIÓN:

En el año 2019, Bucaramanga habrá recuperado los principios de la democracia, basados en la Lógica, la Ética y Estética, a partir de la participación activa y solidaria de la ciudadanía, como garantes del manejo transparente de los recursos y como eje sustantivo para garantizar un desarrollo equitativo de los bumanguenses en las dimensiones del bienestar humano: ambiental, sociocultural, económico y político institucional.

- POLITICA DE CALIDAD

El Municipio de Bucaramanga es ente territorial encargada del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, basado en la efectividad, transparencia y legalidad. Prestando oportuna y eficientemente servicios a los diferentes sectores de la comunidad, acorde a las necesidades de la ciudadanía, las exigencias del medio y el cumplimiento de la Constitución y las Leyes, fomentando el autocontrol y la autogestión, para alcanzar la satisfacción de los usuarios.

Centrada en un sistema de gerencia participativa, garantizando la identificación y la prevención de las condiciones y factores que





afectan la salud y seguridad de los servidores públicos, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado, el uso eficiente de los recursos y el compromiso para estar a la vanguardia en conocimientos, técnicas y metodologías que contribuyan al desarrollo de la competitividad y a la mejora continua del Sistema de Gestión y Control Sistema Integrado de Gestión y Control

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE DESARROLLO

- Consolidar una administración transparente, eficiente y eficaz, que permita cumplir a cabalidad la función social de la Alcaldía de Bucaramanga y gestionar de manera adecuada el desarrollo urbano, contando con la participación democrática, profunda y permanente de la ciudadanía y de los actores políticos relevantes en los diversos temas de interés público.
- Posicionar el Municipio de Bucaramanga como una ciudad con sostenibilidad ambiental eficiente en el manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, fomentado a las ciudadanas y a los ciudadanos el sentido de pertenencia hacia el cuidado de las fuentes hídricas, zonas verdes, fauna y flora.
- Avanzar en la construcción de una ciudad más bella, saludable, educada y segura enfocada en la población vulnerable, a través de una reconceptualización del territorio como eje de construcción de ciudadanía reivindicando lo público comprometiendo a todos los actores sociales en este empeño a través de estrategias de cultura y formación ciudadana.
- Mejorar la calidad de vida de la población, en especial la población en condición de vulnerabilidad, mediante programas y proyectos con carácter social, basados en una cultura empresarial de liderazgo de principios de Lógica, Ética y Estética, emprendimiento, e innovación; buscando el fortalecimiento empresarial mediante el diseño de modelos de negocio innovadores y promoviendo la construcción de ecosistemas de aprendizaje.
- Garantizar la movilidad y el desarrollo equitativo y sostenible del territorio a partir del mantenimiento, la adecuación y la construcción de infraestructura, equipamientos y dotaciones que racionalicen el uso y calidad del suelo y posibiliten las tecnologías de la información y las comunicaciones.



4.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN PLAN DE DESARROLLO

- PLAN FINANCIERO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2016- 2019

El Plan Financiero. Es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan de Desarrollo Municipal, tomando en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria. (Ley 38 de 1989).

El Plan Financiero del Municipio de Bucaramanga para el periodo 2016-2019 consideró para este proceso la capacidad financiera e institucional del ente territorial. Para su pronóstico, tomó como base el análisis estadístico de datos históricos de ingresos y egresos de la entidad.

Los recursos de inversión para el Plan de Desarrollo Municipal corresponden en términos generales a Recursos propios del ente central, recursos de crédito, recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y recursos de gestión los cuales procedieron de las fuentes descritas a continuación:

- RECURSOS PROYECTADOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019

FUENTE DE FINANCIACION	RECURSOS
Ingresos Tributarios	\$ 1.289.934.034.982
Ingresos No Tributarios	\$ 1.506.389.353.511
Recursos de Capital – Recursos de Crédito	\$ 42.500.000.000



Recursos de Capital – Recursos de Balance	\$ 0
TOTAL	\$ 2.838.823.388.493

De los recursos que se esperaban recaudar durante el periodo de Gobierno de los ciudadanos de la Lógica, Ética y Estética, se proyectó destinar en inversiones de tipo social que favorezcan a los sectores más vulnerables; así mismo asignar recursos para el adecuado y correcto funcionamiento del nivel central y Organismos de Control Municipal, y, finalmente lo requerido para cubrir el servicio de la deuda pública.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

- LABORES REALIZADAS POR EL EQUIPO AUDITOR

- Planificación del trabajo a realizar y selección de la muestra representativa.
- Seguimiento a los programas y metas seleccionadas en la muestra a través del instrumento de medición y entrevistas.
- Visitas a todas las Secretarías y dependencias de Alcaldía de Bucaramanga con el fin de entrevistar a los Secretarios de Despacho y los funcionarios responsables del avance de cada uno de los programas, metas e indicadores.
- Verificaron y análisis de las evidencias y material probatorio presentados por los responsables de los programas auditados.
- Trabajo de campo mediante visitas de inspección técnica por parte del Equipo Auditor en los temas de:
 - Malla Vial.
 - Obras ejecutadas con presupuestos participativos.
 - Obras de proyectos de Alumbrado Público.



COMPOSICIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS"					
SECRETARIAS - UNIDAD U OFICINA.	LINEAS ESTRATÉGICA S.	COMPONENT ES	PROGRAMA S	META S	METAS AUDITADAS EQUIPO AUDITOR
DESARROLLO SOCIAL	3	7	22	120	10
EDUCACION	2	4	7	55	10
PLANEACION	5	8	14	39	10
INTERIOR	4	8	20	79	10
INFRAESTRUCTURA	4	13	20	63	10
SALUD Y AMBIENTE	4	7	21	57	10
ADMINISTRATIVA	1	2	5	18	3
HACIENDA	2	3	5	11	3
JURIDICA	1	2	3	12	3
TIC	6	5	12	40	3
DADEP	2	2	2	5	1
PRENSA Y COMUNICACIONES	1	1	3	7	2
UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS.UTSP	1	1	1	1	0
CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1	1	1	2	2
TOTALES.	38	65	137	510	TOTAL METAS AUDITADAS: 78

Muestra representativa seleccionada 15,29% equivalente a 78 metas total líneas estratégicas 6.

5.1 MUESTRA INDICADORES A AUDITAR PLAN DE DESARROLLO – VIGENCIA 2017:

La evaluación de la muestra se realizó teniendo en cuenta lo plasmado en la Resolución N° 086 del 21 de Abril de 2017 y se determinó teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo y/o Planes de Acción Vigencia 2017, sobre una muestra del 15.29% de la totalidad de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos"

Así mismo, se hizo seguimiento a las metas e indicadores de los Programas y/o Proyectos de la Línea N°1 Gobernanza Democrática, Línea N°2 Equidad e Inclusión Social, Línea N°3 Sostenibilidad Ambiental, Línea N°4 Calidad de Vida y Línea N°6 Infraestructura y



Conectividad vigencia 2017, del Plan de Desarrollo "Gobierno de los Ciudadanos y Ciudadanas":

			PROGRAMA	HABITANTE DE CALLE	NUMERO DE METAS AUDITAR: 1
	LINEA ESTRATEGICA	INCLUSION SOCIAL	PROGRAMA	POBLACION CON DISCAPACIDAD	NUMERO DE METAS AUDITAR: 2
			PROGRAMA	TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SEXUALES	NUMERO DE METAS AUDITAR: 1
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL					
	LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	CIUDADANIA EMPODERADA Y DEBATE PUBLICO	NUMERO DE METAS AUDITAR: 2
			PROGRAMA	INSTITUCIONES DEMOCRATICAS DE BASE FORTALECIDAS E INCLUYENTES	NUMERO DE METAS AUDITAR: 1

			PROGRAMA	PROMOCION DE MODOS DE TRANSPORTES NO MOTORIZADOS	NUMERO DE METAS AUDITAR: 2
	LINEA ESTRATEGICA	INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	PROGRAMA	SERVICIOS PUBLICOS URBANOS Y RURALES	NUMERO DE METAS AUDITAR: 2
			PROGRAMA	ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL	NUMERO DE METAS AUDITAR: 2
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					
	LINEA ESTRATEGICA	CAUDAD DE VIDA	PROGRAMA	SALUD AMBIENTAL	NUMERO DE METAS AUDITAR: 2
		GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	PRESUPUESTOS INCLUYENTES	NUMERO DE METAS AUDITAR: 1
		GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES	NUMERO DE METAS AUDITAR: 1

		GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	NUEVOS LIDERAZGOS	NUMERO DE METAS AUDITAR: 1
	LINEA ESTRATEGICA	INCLUSION SOCIAL	PROGRAMA	CRECIENDO Y CONSTRUYENDO ADOLESCENCIA	NUMERO DE METAS AUDITAR: 2
		SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PROGRAMA	MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	NUMERO DE METAS AUDITAR: 1
SECRETARIA DE INTERIOR					
	LINEA ESTRATEGICA	CAUDAD DE VIDA	PROGRAMA	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	NUMERO DE METAS AUDITAR: 1
			PROGRAMA	SEGURIDAD CON LOGICA Y ETICA	NUMERO DE METAS AUDITAR: 1
			PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	NUMERO DE METAS AUDITAR: 3
			PROGRAMA	BUCARAMANGA TERRITORIO DE PAZ	NUMERO DE METAS AUDITAR: 1

Handwritten signature



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	LINEA ESTRATÉGICA	CAUDAD DE VIDA	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD) ENTORNOS DE APRENDIZAJES BELLOS Y AGRADABLES*	NUMERO DE METAS A UDITAR: 4
			PROGRAMA	ACCESO (ACCESIBILIDAD)* EDUCACION PARA UNA CIUDAD INTELIGENTE Y SOLIDARIA*	NUMERO DE METAS A UDITAR: 3
			PROGRAMA	PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ADAPTABILIDAD)	NUMERO DE METAS A UDITAR: 2
			PROGRAMA	CALIDAD E ACEPTABILIDAD) INNOVADORES Y PROFESIONALES*	NUMERO DE METAS A UDITAR: 2

SECRETARÍA DE SALUD	LINEA ESTRATÉGICA	INCLUSIÓN SOCIAL	PROGRAMA	ADULTO MAYOR Y DIGNO	NUMERO DE METAS A UDITAR: 1
			PROGRAMA	VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO	NUMERO DE METAS A UDITAR: 1
			PROGRAMA	INICIO FELIZ PRIMERA INFANCIA	NUMERO DE METAS A UDITAR: 1
SECRETARÍA DE SALUD	LINEA ESTRATÉGICA	CAUDAD DE VIDA	PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD	NUMERO DE METAS A UDITAR: 2
			PROGRAMA	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	NUMERO DE METAS A UDITAR: 1
			PROGRAMA	ASEGURAMIENTO	NUMERO DE METAS A UDITAR: 3
			PROGRAMA	SALUD AMBIENTAL	NUMERO DE METAS A UDITAR: 1



		GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN MARCHA	NUMERO DE METAS A UDITAR: 5
SECRETARIA PLANEACION	LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	TERRITORIOS VULNERABLES TERRITORIOS VISIBLES	NUMERO DE METAS A UDITAR: 3
	LINEA ESTRATEGICA	INCLUSION SOCIAL	PROGRAMA	CONSTRUYENDO MI HOGAR	NUMERO DE METAS A UDITAR: 1
	LINEA ESTRATEGICA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PROGRAMA	CONOCIMIENTO DEL RIESGO DEL DESASTRE	NUMERO DE METAS A UDITAR: 1

SECRETARIA HACIENDA	LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	PRESUPUESTOS INCLUYENTES	NUMERO DE METAS A UDITAR: 3
---------------------	-------------------	---------------------------	----------	--------------------------	--------------------------------

SECRETARIA ADMINISTRATIVA	LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	CIUDADANIA EMPODERADA Y DEBATE PUBLICO	NUMERO DE METAS A UDITAR: 2
	LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	ADMINISTRACION ARTICULADA Y COHERENTE	NUMERO DE METAS A UDITAR: 1

SECRETARIA JURIDICA	LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ACCIONES LEGALES RESPUESTA Y GESTION SOCIAL Y ESTRATEGICA	NUMERO DE METAS A UDITAR: 2
	LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	GOBIERNO TRANSPARENTE	NUMERO DE METAS A UDITAR: 1

SECRETARIA TIC	LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	CIUDAD MODELO EN GOBIERNO EN LINEA	NUMERO DE METAS A UDITAR: 1
	LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	RENDICION DE CUENTAS PERMANENTE E INTERACTIVA	NUMERO DE METAS A UDITAR: 1
	LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	VIVE DIGITAL PARA LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS	NUMERO DE METAS A UDITAR: 2



PRENSA	LINEA ESTRATÉGICA	GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	CUIDADANIA EMPODERADA Y DEBATE PUBLICO	NUMERO DE METAS AUDITAR. 2
--------	-------------------	---------------------------	----------	---	-------------------------------

DADEP	LINEA ESTRATÉGICA	CALIDAD DE VIDA	PROGRAMA	APROVECHAMIENTO SOCIAL DES ESPACIO PUBLICO	NUMERO DE METAS AUDITAR. 1
-------	-------------------	-----------------	----------	---	-------------------------------

CONTROL INTERNO	LINEA ESTRATÉGICA	GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ETICA PUBLICA	NUMERO DE METAS AUDITAR. 1
-----------------	-------------------	---------------------------	----------	---	-------------------------------

CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	LINEA ESTRATÉGICA	GOBERNANZA DEMOCRATICA	PROGRAMA	CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ETICA PUBLICA	NUMERO DE METAS AUDITAR. 2
-------------------------------	-------------------	---------------------------	----------	---	-------------------------------

Nota: La muestra representativa seleccionada fue del 15,29% equivalente a 78 metas que corresponde a la Auditoría Especial N° 041, a la cual adicionalmente se le sumaron 10 Indicadores de la Auditoría Especial N° 038 de Recursos Naturales y al Medio Ambiente, para un total de 88 Indicadores evaluados; Así mismo, es importante aclarar que en la Auditoría Regular N°004 vigencia 2017 PGA 2018, realizada en la presente vigencia a la Administración Central, se habían evaluado 109 Indicadores de Plan de Desarrollo, más 21 del componente de gestión Ambiental de la Linea 3, es decir se evaluaron 140 indicadores a la Alcaldía de Bucaramanga en la auditoría en mención. En resumen, el total de Indicadores evaluados del Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" en las diferentes Auditorías realizadas en la presente vigencia 2017 – PGA 2018 fue de 228; cifra equivalente al 44.7% del total de los Indicadores que están plasmados en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 de la Alcaldía de Bucaramanga.



5.2. RECURSOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2017

A continuación se relaciona la siguiente tabla indicando los recursos programados y ejecutados para la vigencia 2017.

PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS								
DEPENDENCIA	RECURSOS PROGRAMADOS 2017				RECURSOS EJECUTADOS 2017			
	PROPIOS	SGP	OTROS	TOTAL	PROPIOS	SGP	OTROS	TOTAL
ADMINISTRATIVA	1.879.857.000	0	0	1.879.857.000	1.211.361.711	0	0	1.211.361.711
DESARROLLO SOCIAL	12.046.230.729	3.733.005.461	4.062.684.849	19.841.921.040	10.130.132.675	3.082.459.686	3.886.661.889	17.099.254.250
EDUCACIÓN	42.340.260.364	197.858.632.374	8.220.417.375	248.419.310.113	38.509.792.845	187.602.365.700	5.828.748.671	231.940.907.216
HACIENDA	28.032.301.284	0	0	28.032.301.284	24.198.203.681	0	0	24.198.203.681
INFRAESTRUCTURA	109.569.365.086	6.263.939.640	2.104.383.852	117.937.688.578	76.440.804.703	5.024.307.730	1.847.814.208	83.312.926.641
INTERIOR	27.136.726.236	0	0	27.136.726.236	16.884.375.000	0	0	16.884.375.000
JURÍDICA	192.670.000	0	0	192.670.000	182.690.000	0	0	182.690.000
PLANEACIÓN	5.259.921.884	0	0	5.259.921.884	5.008.032.000	0	0	5.008.032.000
PRENSA	1.204.931.000	0	0	1.204.931.000	1.077.697.000	0	0	1.077.697.000
SALUD Y AMBIENTE	24.707.905.041	54.564.309.179	107.449.360.229	186.721.574.449	12.100.959.087	52.818.549.562	74.934.632.437	139.854.141.086
SISTEMAS	3.052.569.000	0	0	3.052.569.000	1.683.843.000	0	0	1.683.843.000
TOTAL RECURSOS PDM 2017	309.827.427.494	268.216.187.596	124.852.168.610	702.895.783.700	226.656.140.560	253.946.637.938	87.734.191.550	568.336.970.047

Fuente: Secretaría de Planeación

Teniendo en cuenta la información relacionada en el cuadro anterior se observa que la dependencia a la cual le fueron programados más recursos en la vigencia 2017 dentro del Plan de Desarrollo, fue la Secretaría de Infraestructura con \$ 117.937.688.578 de recursos programados ejecutando de estos \$83.312.926.641; seguido de la Secretaría de Educación con \$ 248.149.310.113 ejecutando \$231.940.907.216.

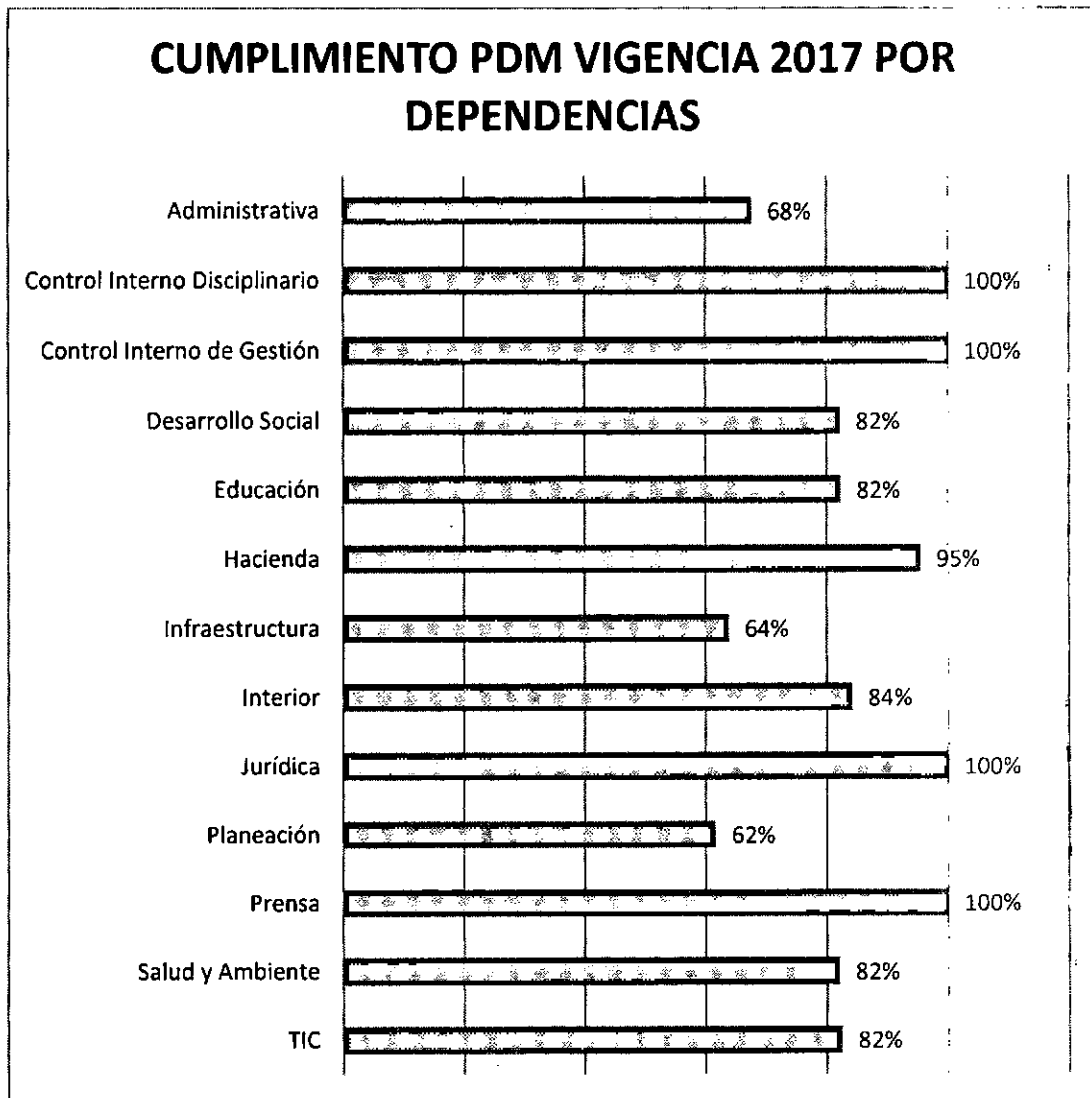
Así mismo se pudo constatar que los recursos propios programados para la Secretaría de Desarrollo social, Secretaría de Salud y Secretaría de Planeación se quedan cortos teniendo en cuenta el grado de importancia que tienen estas dependencias siendo las encargadas de Impulsar las políticas de desarrollo y participación social y comunitaria a fin de combatir la pobreza, igualar el acceso de oportunidades de desarrollo a grupos en desventaja social, así como dar atención social a las demandas de la ciudadanía, en un esquema de unidad, pluralidad, respeto y corresponsabilidad, prestando oportuna y



eficientemente servicios a los diferentes sectores de la comunidad, acorde a las necesidades de la ciudadanía y a las exigencias del medio.

5.3. AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 SEGÚN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

La siguiente tabla presenta el avance y cumplimiento en cada una de las dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y por cada una de las líneas que conforman el Plan de Desarrollo Municipal según información entregada por la Secretaría de Planeación.



Fuente: Secretaría de Planeación



De acuerdo a los resultados entregados por la secretaría de Planeación Municipal y Evaluado el avance de cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos” por el Equipo Auditor correspondiente a la vigencia 2017, y con base a la muestra selectiva de los indicadores, en la Auditoria Regular N° 04, y en las Auditorias Especiales N° 038 Recursos Naturales y al Medio Ambiente, y N° 041 de Plan de Desarrollo, se puede concluir que las cifras porcentuales suministradas por la Alcaldía de Bucaramanga no reflejan la realidad del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 -2019, por el atraso de algunas Secretarías en algunos Indicadores en temas importantes como:

Secretaria de Infraestructura: Malla Vial Urbana, Proyecto Piloto de Energía Solar, construcción Centro de Bienestar Animal, construcción del Coso Municipal, Obras Comunitarias con Presupuestos Participativos, Placa Huellas en vías terciarias de los Corregimientos, Mejoramiento de las Vías Rurales, Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Amarilla, Cerros Orientales, Acueductos Veredales, Centro de Convenciones - NEOMUNDO

Secretaria de Planeación: Control de Obras, Observatorio Metropolitano, Subsidios del Mínimo Vital de Agua, Archivo de Planos, Revisión General de la Estratificación Urbana y Rural,

Secretaria del Interior: Oficina de Gestión del Riesgo, Estaciones Telemétricas de Alertas Tempranas, Centro de Prevención y Protección al Servicio de la Policía, Política Pública de Derechos Humanos.

Secretaria de Educación: Estímulos a los Estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, Orientación Vocacional, Estímulos a los Estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales.

Secretaria de Salud: Programas de Rehabilitación Integral a Personas Adultas, Centros de Salud, Línea N° 3 Sostenibilidad Ambiental.

Secretaria Administrativa: Creación de Cargos.



RESUMEN CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 (LINEAS ESTRATEGICAS)

	CUMPLIMIENTO POR AÑO	META	AVANCE EN CUMPLIMIENTO	RECURSOS DEL PLAN DE DESARROLLO (Cifras en Miles de Pesos)		
				2016 - 2019		
				2017	2016 - 2017	2016 - 2019
LÍNEA ESTRATÉGICA 1: GOBERNANZA DEMOCRÁTICA	80%	51%	43% ↑	72.500.359	55.438.163	45.4010
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INCLUSIÓN SOCIAL	82%	46%	41% ↑	76.035.493	45.782.470	4.416.010
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	65%	42%	31% ↓	56.435.064	31.257.585	1.621.472
LÍNEA ESTRATÉGICA 4: CALIDAD DE VIDA	86%	49%	50% ↑	928.666.877	796.698.824	21.538.388
LÍNEA ESTRATÉGICA 5: PRODUCTIVIDAD Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES	88%	19%	23% ↓	5.629.101	4.075.474	538.514
LÍNEA ESTRATÉGICA 6: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	76%	41%	35% ↘	138.159.522	70.642.393	1.060.511
PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019	80%	41%	37% ↘	1.277.426.416	1.003.894.909	30.918.605

Fuente: Secretaría de Planeación

El cuadro anterior refleja el porcentaje aproximado de cumplimiento de metas y los recursos programados y ejecutados por cada una de las líneas estratégicas; donde se observa que las Líneas Estratégicas que obtuvieron más bajo nivel de cumplimiento fueron las Líneas Estratégicas de Infraestructura y conectividad y la de Sostenibilidad Ambiental con un 41% y 42% respectivamente. Esto evidencia debilidades en cuanto al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta que dentro de este Plan de Gobierno se ofrecieron proyectos que nos acerquen a una sociedad más justa y solidaria, más equitativa; una sociedad donde se reduzca la inequidad de oportunidades, de ingreso, de conocimiento y de posibilidades de realización humana y ciudadana.



Referente a la Línea de Productividad y Generación de Oportunidades, esta no se menciona teniendo en cuenta que no fue auditada por estar conformada por los Institutos descentralizados del Municipio de Bucaramanga.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado la Auditoría Especial N°041 se encontraron los siguientes hallazgos:

HALLAZGO N° 1 - ADMINISTRATIVO- INCUMPLIMIENTO EN EL PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ALTERNATIVO - (OBSERVACIÓN N°1)

-PROGRAMA: PROMOCIÓN DE MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS

META: Evaluar un sistema de transporte alternativo para el norte

INDICADOR: Porcentaje de avance en la evaluación del sistema de transporte alternativo para el Norte.

AVANCE: 0

LOGRO: 0

NOTA: No se llevó a cabo, ningún avance referente a este indicador, no se cumplió.

Se pudo evidenciar que la Alcaldía de Bucaramanga en el Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" planteó en la Secretaría de Infraestructura unas Metas e Indicadores que tuvieron un avance deficiente, caso que se pudo constatar en la respuesta y verificación del Equipo Auditor, donde se detectó incumplimiento en el indicador, hecho que se pudo generar posiblemente porque no se hizo gestión y asignación de recursos, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con los indicadores señalados en el plan de acción, causando disminución en el cumplimiento de las metas e indicadores que tenía como objetivo cumplir para la vigencia anterior, igualmente incumplimiento el Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, Lo anterior conlleva a un atraso para la población de este sector, ya que al no programar recursos, para el cumplimiento de esta meta se perjudica a los estratos más vulnerables, que son los principales usuarios del transporte alternativo, los cuales para desplazarse carecen de medios de transporte propio quedando a merced del transporte ilegal y la piratería.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se va a estudiar y evaluar el cumplimiento, de este indicador., igualmente a la fecha no se han asignado recursos.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría de Infraestructura, acepta la observación realizada por el Equipo Auditor, toda vez que reconoce que se va evaluar el cumplimiento de este indicador, igualmente acepta que no se han asignado recursos para su ejecución. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir en un Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren el avance y cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Infraestructura.

HALLAZGO N° 2 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN NÚMERO DE PROYECTOS PILOTOS DE ENERGÍA SOLAR PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO– (OBSERVACIÓN N° 2)

-PROGRAMA: ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL

META: Poner en funcionamiento 1 proyecto piloto de energía solar.

INDICADOR: Número de proyectos pilotos de energía solar puestos en funcionamiento.

AVANCE: 0

LOGRO: 0

NOTA: No se llevó a cabo, ningún avance referente a este indicador, No se cumplió.

Se pudo evidenciar que la Alcaldía de Bucaramanga en el Plan Desarrollo 2016-2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos” planteó en la Secretaría de Infraestructura “Alumbrado Público” una Meta e Indicador que tuvo un avance deficiente, caso que se pudo constatar en la respuesta y verificación del Equipo Auditor, donde se detectó incumplimiento en el indicador, hecho que se pudo generar posiblemente porque no se





hizo gestión y asignación de recursos, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con los indicadores señalados en el plan de acción, causando disminución en el cumplimiento de las metas e indicadores que tenía como objetivo cumplir para la vigencia anterior. Igualmente incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, el incumplimiento total, en cuanto a esta meta, retrasa el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable que pueden ser utilizadas como medio necesario para alcanzar el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético en el municipio de Bucaramanga.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Para la vigencia 2017 no se cumplió, en el 2018 se hicieron los estudios y diseños, su implementación se piensa realizar en el año 2019.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría de Infraestructura, acepta la observación realizada por el Equipo Auditor, toda vez que reconoce que para la vigencia 2017 no cumplió, igualmente admite que en la presente vigencia solo adelantaron los estudios. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un Hallazgo Administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas que aseguren el avance y cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Infraestructura.

HALLAZGO N° 3 - ADMINISTRATIVO – CUMPLIMIENTO PARCIAL DE MALLA VIAL URBANA MEJORADOS Y/O CONSTRUIDOS - (OBSERVACIÓN N°3)

-PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE RED VIAL URBANA

META: Mejorar y/o construir 60.000 m2 de malla vial urbana.

INDICADOR: Número de m2 de malla vial urbana mejorados y/o construidos.





AVANCE: 10.000 M2

LOGRO: Equivalente al 61%

NOTA: No se cumplió en su totalidad, hubo un cumplimiento parcial.

Se pudo evidenciar que la Alcaldía de Bucaramanga en el Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" planteó en la Secretaría de Infraestructura una Meta e Indicador que tuvo un avance deficiente, caso que se pudo constatar en la respuesta y verificación del Equipo Auditor, donde se detectó incumplimiento en el indicador, hecho que se pudo generar posiblemente porque no se hizo gestión y asignación de recursos, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con los indicadores señalados en el plan de acción, causando disminución en el cumplimiento de las metas e indicadores que tenía como objetivo cumplir para la vigencia anterior, igualmente incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, el incumplimiento parcial, en cuanto al mal estado de la malla vial de la ciudad afecta la movilidad y seguridad vial, lo que puede originar graves daños a los automotores y aumento de costos de operación de los vehículos, causando mayor número de accidentes automovilísticos colocando en riesgo la vida de los ciudadanos, además genera congestión vial y tráfico lento.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura ha dado cumplimiento a este indicador en un 48,14% acumulado al Plan de Desarrollo, sin embargo a la fecha se encuentra realizando las gestiones pertinentes con el fin de lograr ante el Concejo Municipal la aprobación de recursos del crédito mediante proyecto de acuerdo municipal 066 de 12 de Octubre de 2018, para lograr dar cumplimiento a este indicador, de no ser posible dicha aprobación La Secretaria deberá realizar las intervenciones en la malla vial con los recursos que le sean asignados.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaria de Infraestructura, No cumplió en su totalidad en la anterior vigencia con este indicador tan importante como es el mejoramiento de la malla vial de la ciudad, igualmente la asignación de recursos fue insuficiente para dar cumplimiento a esta necesidad. Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor mantiene la observación y se configura un Hallazgo Administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas que aseguren el avance y cumplimiento de este indicador.



DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Infraestructura.

HALLAZGO N° 4 – ADMINISTRATIVO – PORCENTAJE DE AVANCE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL – (OBSERVACIÓN N°4)

-PROGRAMA: SALUD AMBIENTAL

META: Construir el Centro de Bienestar Animal.

INDICADOR: Porcentaje de avance en la construcción del centro de bienestar animal.

AVANCE: 0

LOGRO: 0

NOTA: No se llevó a cabo, ningún avance referente a este indicador, no se cumplió

Se pudo evidenciar que la Alcaldía de Bucaramanga en el Plan de Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" planteó en la Secretaría de Infraestructura una Meta e Indicador que tuvo un avance deficiente, caso que se pudo constatar en la respuesta y verificación del Equipo Auditor, donde se detectó incumplimiento en el indicador, hecho que se pudo generar posiblemente porque no se hizo gestión y asignación de recursos, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con los indicadores señalados en el plan de acción, causando disminución en el cumplimiento de las metas e indicadores que tenía como objetivo cumplir para la vigencia anterior, igualmente incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, el incumplimiento parcial o total, en la construcción del Centro de Bienestar Animal, afecta fundamentalmente la defensa, la protección y el bienestar animal, teniendo en cuenta que esto incluye cosas como: control poblacional de los animales de compañía, disminuir las tasas de sobrepoblación y abandono animal y sensibilización entre otros.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta de la entidad: *Se adelantaron los estudios y diseños, para la realización del centro de bienestar animal, en el único lote que el municipio tiene disponible, el cual se encuentra ubicado en Vijagual, pero la comunidad se opuso, a la construcción del mismo.*



A través del área metropolitana de Bucaramanga, se está haciendo el diseño para hacer una granja integral, ubicado en un predio que tiene el colegio INEM en el municipio de Piedecuesta, donde se piensa incluir el centro de bienestar animal. (GRANJA EL INEM).

EVIDENCIA: acta de concertación con la comunidad, estudios y diseños del centro de bienestar animal.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaria de Infraestructura, acepta que solo adelantaron los estudios y diseños, para la realización del centro de bienestar animal en el año 2017, es decir a esa fecha no se adelantó avance alguno en la construcción del mismo. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un Hallazgo Administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas que aseguren el avance y cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Infraestructura.

HALLAZGO N° 5 – ADMINISTRATIVO – PORCENTAJE DE AVANCE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL COSO MUNICIPAL – (OBSERVACIÓN N°5)

-PROGRAMA: SALUD AMBIENTAL

META: Construir el Coso Municipal.

INDICADOR: Porcentaje de avance en la construcción del coso municipal.

AVANCE: 0

LOGRO: 0

NOTA: No se llevó a cabo, ningún avance referente a este indicador, no se cumplió

Se pudo evidenciar que la Alcaldía de Bucaramanga en el Plan de Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" planteó en la Secretaría de Infraestructura una Meta e Indicador que tuvo un avance deficiente, caso que se pudo constatar en la entrevista y verificación de documentos del Equipo Auditor, donde se detectó



incumplimiento en el indicador, hecho que se pudo generar posiblemente porque no se hizo gestión y asignación de recursos, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con los indicadores señalados en el plan de acción, causando disminución en el cumplimiento de las metas e indicadores que tenía como objetivo cumplir para la vigencia anterior, igualmente incumplimiento el Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, el incumplimiento parcial o total, en la construcción del Coso Municipal, afecta el control y vigilancia de zoonosis, la posible contaminación de enfermedades y/o infecciones que se transmiten desde animales vertebrados a las personas, y promoción del bienestar y la protección de los animales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Gestión que viene realizando el Área Metropolitana de Bucaramanga AMB referente a la granja integral en un predio del colegio INEM, espera acoger el centro de bienestar animal y el coso municipal.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Este Indicador esta enlazado con el centro de bienestar animal, la Secretaria de Infraestructura, acepta que solo adelantaron los estudios y diseños, para la realización del centro de bienestar animal, es decir a la fecha no se adelantó la construcción del mismo. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un Hallazgo Administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas que aseguren el avance y cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Infraestructura.





**HALLAZGO N° 6 – ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN NUMERO DE
COMUNAS CON OBRA COMUNITARIAS EJECUTADAS CON PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO –(OBSERVACIÓN N°6)**

-PROGRAMA: PRESUPUESTOS INCLUYENTES

META: Ejecutar obras comunitarias con presupuestos participativos en las 17 comunas.

INDICADOR: Número de comunas con obras comunitarias ejecutadas con presupuesto participativo.

AVANCE: 0

LOGRO: 0

NOTA: No se cumplió.

Se pudo evidenciar que la Alcaldía de Bucaramanga en el Plan de Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" planteó en la Secretaría de Infraestructura una Meta e Indicador que tuvo un avance deficiente, caso que se pudo constatar en la respuesta y verificación del Equipo Auditor, donde se detectó incumplimiento en el indicador, hecho que se pudo generar posiblemente porque no se hizo gestión y asignación de recursos, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con los indicadores señalados en el plan de acción, causando disminución en el cumplimiento de las metas e indicadores que tenía como objetivo cumplir para la vigencia anterior. Igualmente incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, el incumplimiento parcial, en cuanto a la realización de obras comunitarias en cada una de las 17 comunas del municipio de Bucaramanga, genera desigualdad pues no involucra a los sujetos sociales más desfavorecidos en el reparto de beneficios, siendo excluyentes con las necesidades y requerimientos de las otras comunas no beneficiadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Secretaria de Infraestructura durante la vigencia 2017, dio cumplimiento en un 41% que corresponde obras en 7 comunas de las 17 plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal, con los contratos 411 y 412 para el mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos, sin embargo actualmente se están ejecutando proyectos por presupuestos participativos 2016 y 2017 con el fin de dar cumplimiento a la meta global del cuatrienio, de la siguiente manera:



- *Mantenimiento a escenarios deportivos, mediante los contratos 256 y 258 de 2018, según proceso SI-LP-014-2018, el cual abarca los barrios Diamante I, Villa Rosa, Girardot, La Ceiba, La Libertad, este contrato se encuentra adjudicado, pero pendiente por suscripción de acta de inicio.*
- *Suministro de juegos infantiles y ecogimnasios, mediante contratos 256 y 258 de 2018 según proceso SI-LP-014-2018, el cual abarca los barrios 20 de Julio, La Libertad, Altos del Cacique, Bosques del Cacique, Brisas del Mutis, Villa Helena, este contrato se encuentra adjudicado, pero se está a la espera de firma de acta de inicio.*
- *Mejoramiento de andenes, pasamanos y escaleras en diferentes sectores del municipio mediante contrato 210 de 2018 según proceso SI-LP-003-2018, el cual abarca los barrios, Omega II, San Cristóbal, Transición, la Juventud, Búcaros, Gómez Niño, Africa, San Martín, La Pedregosa, San Expedito, Lagos del Cacique, Cristal Bajo, Igsabelar, Coaviconsá, Antonia Santos, Sauces, Albania, Morrórico sec 5, El Diviso, Vegas de Morrórico, Centro, este contrato se encuentra adjudicado y se inició el 19 de septiembre de 2018, con la suscripción del acta de inicio y a la fecha cuenta con un avance del 7% de ejecución.*
- *Obras de parcheo de huecos y demás actividades en la malla vial, mediante contrato 176 de 2018, según proceso SI-LP-005-2018 en los siguientes sectores, Buenavista, Delicias altas, Ciudad Valencia, Puerto Rico, San Rafael, Pablo VI, San Gerardo I, Álvarez este contrato se encuentra adjudicado y se inició el 30 de Agosto de 2018, a la fecha ya se hizo el primer recibo parcial de obra con un avance del 15% de ejecución.*
- *Construcción de placa huella y reposición de pavimento rígido, mediante contrato 159 de 2018, según proceso SI-LP-002-2018 en los siguientes sectores: La Sabana, Angelino sector Bosconia, Angelinos sector la Cemento, la Malaña, Pedregal, Gualilo Alto, Retiro Chiquito, Santos sector el Espino, este contrato se encuentra en ejecución, a la fecha cuenta con la primer acta de pago parcial y un avance del 40%.*

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN FORMULACION 2016 – 2017

- *Actualmente los proyectos referentes a acueductos veredales y mantenimiento de parques ya cuentan con presupuesto y se encuentra en formulación de proyecto.*

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DISEÑO 2016 – 2017

- *Actualmente cuentan con presupuesto y planos de detalles y se encuentra en proceso de formulación el proyecto mantenimiento de salones comunales Gaitán, el proyecto de muro de contención para la escuela Vereda Cuchilla Alta, cuenta*



con el proceso SI-CM -003-2018 dentro del cual se están realizando los estudios de suelos requeridos para realizar el diseño estructural.

Evidencia: actas de inicio y/o de ejecución de proyectos por presupuestos participativos en ejecución.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La Secretaria de Infraestructura, argumenta que en la vigencia 2017 dio cumplimiento en un 41% a este Indicador, sin embargo el Equipo Auditor evidenció que los contratos 411 y 412, que eran para realizar dichas obras, solo se firmaron el 26 de diciembre de 2017, es decir las obras no se ejecutaron en la vigencia correspondiente, y que según el indicador eran para cumplir durante el mismo año; igualmente, el Equipo Auditor en visitas técnicas evidencio que en la presente vigencia 2018 se empezaron a ejecutar las obras de presupuestos participativos en algunos barrios de la ciudad, obras que algunos casos están en ejecución y otras no se han liquidado, se hace importante agilizar la marcha de las mismas para lograr el objetivo del cuatrienio. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un Hallazgo Administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir un Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas que aseguren el avance y cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Infraestructura.

HALLAZGO No. 7- ADMINISTRATIVO - No Asignaron Recursos Para La Evaluación De Un Sistema De Transporte Alternativo Para El Norte – (OBSERVACIÓN N° 7)

-PROGRAMA: PROMOCIÓN DE MODOS DE TRANSPORTES NO MOTORIZADOS

META: Evaluar 1 sistema de transporte alternativo para el norte.

META VIGENCIA: 0%

LOGRO VIGENCIA: 0%

PRESUPUESTO ASIGNADO: 0



PRESUPUESTO GESTIONADO: 0

PRESUPUESTO EJECUTADO: 0

PORCENTAJE DE EJECUCION: 0

-PROGRAMA: ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL

META: Poner en funcionamiento 1 proyecto piloto de energía solar.

META VIGENCIA: 1

LOGRO VIGENCIA: 0

PRESUPUESTO ASIGNADO: 0

PRESUPUESTO GESTIONADO: 0

PRESUPUESTO EJECUTADO: 0

PORCENTAJE DE EJECUCION: 0

Verificados y Evaluados los Programas y metas establecidas por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo para la vigencia auditada, se observó la falta de asignación de recursos en algunas de ellas para llevar a cabo su cumplimiento, evidenciándose falencias en cuanto a la planeación presupuestal, toda vez que las metas allí planteadas son para cumplirse por lo cual deben asignarse los recursos necesarios para las mismas.

Así mismo, se observó falta de gestión por parte de la Secretaría de Hacienda en la asignación de recursos, evidenciándose debilidades en la programación para cumplir con los metas señaladas en el Plan de Desarrollo arrojando como resultado porcentajes de asignación y ejecución cero, teniendo en cuenta que para cualquier Entidad de la Administración Pública es de vital importancia ejecutar el 100% de los recursos asignados, los cuales fueron aprobadas según el Proyecto de Acuerdo N° 006 del 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

Lo anterior debido a un Incumplimiento de metas por la no asignación de recursos para ejecutar las mismas las cuales están inmersas en Plan de Desarrollo establecido por la



Administración Central Municipal para la vigencia 2017 , igualmente falta de gestión por parte de la Secretaría de Infraestructura para la asignación de los mismos, trayendo consigo dificultades para la población del municipio en temas de movilidad y alumbrado público, teniendo en cuenta que al no programar ni gestionar recursos con los cuales se pueda llevar a cabo las metas en mención, se está perjudicando a los residentes de los estratos más vulnerables.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN No. 7 – No asignaron recursos para la evaluación de un sistema de transporte alternativo para el Norte.

Se va a estudiar y evaluar el cumplimiento, de este indicador, igualmente a la fecha no se han asignado recursos.

OBSERVACIÓN No. 7 – No asignar los recursos para la evaluación de un sistema de transporte alternativo para el Norte. (SECRETARÍA DE HACIENDA)

Frente a las observaciones mencionadas, este despacho se permite informar al Ente de Control Municipal que la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, que determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.

La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.

Así las cosas resulta impropio afirmar que "... se observó falta de gestión por parte de la Secretaría de Hacienda en la asignación de recursos, evidenciándose debilidades en la programación para cumplir con las metas señaladas en el Plan de Desarrollo arrojando como resultado porcentaje de asignación y ejecución cero, teniendo en cuenta que para cualquier Entidad de la Administración Pública es de vital importancia ejecutar el 100% de los recursos asignados, los cuales fueron aprobados según el Proyecto de



Acuerdo No.006 del 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga." Como se indica, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de asignar recursos a nivel de rubros presupuestales para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, esta es una actividad de responsabilidad del Ordenador de Gasto, validada posteriormente por el Despacho del Alcalde. Así mismo debo reiterar que la asignación de los techos presupuestales debe guardar relación con la estimación de los ingresos, lo que quiere decir que la distribución del gasto no podrá ser superior al recaudo esperado que debe ser una proyección realista que no resulte ni sub ni sobreestimada.

Por otra parte resulta importante mencionar que, el Gobierno Municipal conforme el Decreto 055 de 2017 debe honrar el pasivo no financiero a corte 31 de diciembre de 2015, información que es de conocimiento del Ente de Control, esto quiere decir, que gran parte de los Ingresos Corrientes de libre destinación del cuatrienio debieron ser destinados al pago del Déficit que se recibió al cierre de la vigencia 2015.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría de Infraestructura acepta la observación, al reiterar que se va a estudiar y evaluar el cumplimiento de este indicador y que a la fecha no se han asignado recursos para el cumplimiento de la misma. Por otra parte se incluye a la Secretaria de Hacienda por la no asignación del total de los recursos programados para el cumplimiento de las metas, evidenciándose falencias en la ejecución del Plan Financiero que se estipulo al Plan de Desarrollo

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren con efectividad, el cumplimiento de esta meta.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga

Secretaría de Infraestructura

Secretaría de Hacienda





HALLAZGO N°8 - ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO PARCIAL EN EL PORCENTAJE DE OBRAS LICENCIADAS CON LOS CURADORES URBANOS CON CONTROL DE OBRA, CONTROL DE OBRAS SIN LICENCIA, CONTROL DE OBRAS POR QUEJAS - (OBSERVACIÓN N°8)

PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN MARCHA

META: Realizar visita de control de obra al 100% de las obras licenciadas por los curadores urbanos.

INDICADOR: Porcentaje de las obras licenciadas por los curadores urbanos con control de obra.

AVANCE: 14%

LOGRO: 14%

NOTA: Cumplimiento parcial

PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN MARCHA

META: Realizar visita de control de obra al 100% de las obras sin licencia.

INDICADOR: Porcentaje de obras sin licencia con visita de control de obra.

AVANCE: 93%

LOGRO: 93%

AVANCE:

NOTA: Cumplimiento parcial

PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN MARCHA

META: Realizar visita de control de obra al 100% de las obras que presenten queja o solicitud.

INDICADOR: Porcentaje de obras con visita de control de obra por queja o solicitud.

AVANCE: 93%

LOGRO: 93%

Nota: Cumplimiento parcial

La Secretaría de Planeación no realizó totalmente las visitas de control de las obras licenciadas por los curadores urbanos, obras sin licencia y obras por queja o solicitud durante la vigencia 2017, debido al gran número de licencias para control de obra, y el personal insuficiente para dicho fin, causando dificultad en la aplicación del control urbanístico y edilicio, con el fin de preservar los principios básicos establecidos en la visión del POT. Incumpliendo del Proyecto de Acuerdo N° 006 de 13 de Junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de





Bucaramanga". Lo que puede Permitir el incumplimiento a las licencias otorgadas por las Curadurías, extralimitándose en las construcciones, por parte de propietarios y constructores.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Secretaría de Planeación en mérito de lo expuesto en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos", realizó el control de obra de los siguientes indicadores: Porcentaje de la obras licenciadas por los curadores urbanos con control de obra, Porcentaje de obras sin licencia con visita de control de obra y Porcentaje de obras con visita de control de obra por queja o solicitud, de la siguiente manera:

Respecto al primer indicador, el Despacho recibió durante la vigencia 2017 un alto volumen de licencias de las curadurías urbanas 1 y 2. Teniendo en cuenta la complejidad de los proyectos de gran altura, entre otros, se hace necesario evaluar por parte del personal técnico especializado y competente el cumplimiento de lo aprobado tanto en los planos arquitectónicos, como estructurales y de espacio público, en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial; el cual establece la normativa y regula la ocupación del suelo y la transformación de la ciudad. En éste sentido, el personal de apoyo de la Secretaría para tal fin fue insuficiente y solo se logró el 14% del total de las obras licenciadas. Por otra parte, se aclara que el profesional en la visita debe realizar un informe técnico, y en caso de no cumplir con la norma, se remitirá a la Secretaría del Interior competente de tomar las medidas sancionatorias.

Para los indicadores de obra sin licencia con visita de control de obra, y obras visitadas por queja o solicitud, la Secretaría de Planeación cumplió las metas en un 93% con el personal adscrito a la Secretaría de Planeación – Grupo de Control de Obra, liderado por el Subsecretario de planeación Arq. Edgar Mateus quien realiza seguimiento al personal de control de obra, por otra parte, el Secretario de Planeación realiza el seguimiento a la práctica de los estudiantes de ingeniería civil vinculados mediante convenio con la Universidad Pontificia Bolivariana.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría de Planeación acepta que solo se realizó visita de control de obra al 14% del total de las obras licenciadas por los curadores urbanos durante la vigencia 2017 debido al alto volumen de licencias de las curadurías urbanas 1 y 2. Teniendo en cuenta la complejidad de los proyectos de gran altura, personal insuficiente entre otros...



Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación en cuanto a la meta "Realizar visita de control de obra al 100% de las obras licenciadas por los curadores urbanos" y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la Entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren con efectividad, el cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Responsable: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Planeación

HALLAZGO N° 9 – ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN LA META CAPITULO ESPECIAL DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO – (OBSERVACIÓN N°9)

PROGRAMA: TERRITORIOS VULNERABLES, TERRITORIOS VISIBLES

META: Implementar y mantener 1 capítulo especial dentro del observatorio metropolitano para estudiar los territorios vulnerables y generar información sobre sus condiciones y problemáticas.

INDICADOR: Número de capítulos especiales implementados y mantenidos dentro del observatorio metropolitano para estudiar los territorios vulnerables y generar información sobre sus condiciones y problemáticas

AVANCE: 0

LOGRO: 0

NOTA: NO SE CUMPLIO

La Secretaría de Planeación no cumplió con el capítulo especial implementado y mantenido dentro del observatorio Metropolitano para estudiar los territorios vulnerables, dejando de documentar los posibles riesgos, políticas y demás lineamientos y problemáticas para los territorios objeto, si bien es cierto se realizaron algunas gestiones y articulación con el Área Metropolitana de Bucaramanga, no se cumplió con el propósito fijado, causando informalismo en lo referente a generar información sobre sus condiciones y problemáticas lo cual imposibilita comprometer a las diversas instituciones, no solo del municipio, de todos los órdenes, alrededor de una intervención planificada e integral con proyectos y metas de corto, mediano y largo plazo que beneficien a los territorios vulnerables. Incumpliendo del Proyecto de Acuerdo N° 006 de 13 de junio de



2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: *La Secretaría de Planeación no cumplió esta meta durante la vigencia 2017, sin embargo, realizó la gestión en el año 2018 con el Área Metropolitana, para dar cumplimiento durante la vigencia respectiva.*

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría de Planeación acepta que *no cumplió esta meta durante la vigencia 2017, sin embargo, realizó la gestión en el año 2018 con el Área Metropolitana, para dar cumplimiento.*

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la Entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren con efectividad, el cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Planeación

HALLAZGO N° 10 – ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO A LOS SUBSIDIOS DEL MINIMO VITAL DE AGUA MANTENIDOS – (OBSERVACIÓN N°10)

PROGRAMA: CONSTRUYENDO MI HOGAR

META: Mantener el subsidio del mínimo vital de agua

INDICADOR: Número de subsidios del mínimo vital de agua mantenidos.

AVANCE: 0

LOGRO: 0

NOTA: NO SE CUMPLIO

La Secretaría de Planeación no otorgó los subsidios para el mínimo vital de agua en la Vigencia 2017, donde le asignaron un presupuesto programado de \$500.000.000 de pesos, lo cual impide acceder al derecho fundamental a que se proteja de forma especial a las personas en situación de necesidad manifiesta, causando violación a derechos fundamentales a familias que lo requieren y solicitan para que se les garantice la no



reducción en su valor intrínseco como seres humanos, al no contar con condiciones que les permitan llevar una existencia digna a las familias más vulnerables Incumpliendo del Acuerdo N° 006 de 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: *La Secretaría de Planeación remitió comunicación el día 31 de octubre de 2017 a la Alta Dirección con copia a la Secretaría de Hacienda y Asesor de Despacho, donde solicita la asignación de recursos financieros para el cumplimiento de la meta “Mantener el subsidio Número de subsidios del mínimo vital del agua sostenidos”. En el Plan de Acción de la Secretaría de Planeación a 31 de diciembre de 2017, éste indicador refleja un avance del 10%, logrado con el apoyo de la Secretaría de infraestructura que suministró el servicio de agua potable por medio de carro tanques del municipio a las veredas “La Malaña” y los “Santos Bajos”, agua que se compra directamente al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga. Por otra parte, se realizó un inventario de las pilas públicas del Municipio de Bucaramanga con el personal adscrito a la Secretaría de Planeación.*

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría de Planeación acepta la observación al reiterar que el indicador refleja un avance del 10%, logrado con el apoyo de la Secretaría de infraestructura.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la Entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren con efectividad, el cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Planeación



HALLAZGO 11 - ADMINISTRATIVO – NO ASIGNARON RECURSOS, PARA EL OBSERVATORIO METROPOLITANO, Y PARA MANTENER EL SUBSIDIO VITAL DE AGUA – (OBSERVACIÓN N° 11)

-PROGRAMA: TERRITORIOS VULNERABLES TERRITORIOS VISIBLES

META: Implementar y mantener 1 capítulo especial dentro del observatorio

Metropolitano para estudiar los territorios vulnerables y generar información sobre sus condiciones y problemáticas.

META VIGENCIA: 1

LOGRO VIGENCIA: 0

PRESUPUESTO ASIGNADO: 0

PRESUPUESTO GESTIONADO: 0

PRESUPUESTO EJECUTADO: 0

PORCENTAJE DE EJECUCION: 0%

-PROGRAMA: CONSTRUYENDO MI HOGAR

META: Mantener el subsidio del mínimo vital de agua.

META VIGENCIA: 1

LOGRO VIGENCIA: 0

PRESUPUESTO CUATRIENIO: 1.000.000.000

PRESUPUESTO ASIGNADO: 0

PRESUPUESTO GESTIONADO: 0

PRESUPUESTO EJECUTADO: 0



PORCENTAJE DE EJECUCION: 0%

PROGRAMA: CONOCIMIENTO DEL RIESGO DEL DESASTRE

META: Realizar 2 estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

META VIGENCIA: 1

LOGRO VIGENCIA: 0

PRESUPUESTO CUATRIENIO: 600.000.000

PRESUPUESTO ASIGNADO: 0

PRESUPUESTO GESTIONADO: 0

PRESUPUESTO EJECUTADO: 0

PORCENTAJE DE EJECUCION: 0%

Verificados y Evaluados los Programas y metas establecidas por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo para la vigencia auditada, se observó la falta de asignación de recursos en algunas de ellas para llevar a cabo su cumplimiento, evidenciándose falencias en cuanto a la planeación presupuestal, toda vez que las metas allí planteadas son para cumplirse por lo cual deben asignarse los recursos necesarios para las mismas.

Así mismo, se observó falta de gestión por parte de la Secretaría de Hacienda en la asignación de recursos, evidenciándose debilidades en la programación para cumplir con los metas señaladas en el Plan de Desarrollo arrojando como resultado porcentajes de asignación y ejecución cero, teniendo en cuenta que para cualquier Entidad de la Administración Pública es de vital importancia ejecutar el 100% de los recursos asignados los cuales fueron aprobadas según el Proyecto de Acuerdo N° 006 del 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

Lo anterior debido a un Incumplimiento de metas por la no asignación de recursos para ejecutar las mismas las cuales están inmersas en Plan de Desarrollo establecido por la Administración Central Municipal para la vigencia 2017, igualmente falta de gestión por parte de la Secretaría de Planeación para la asignación de los mismos, trayendo consigo



dificultades para la población del municipio teniendo en cuenta que al no programar ni gestionar recursos con los cuales se pueda llevar a cabo las metas en mención, se está perjudicando a los residentes de los estratos más vulnerables.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN No. 11 – No asignación de recursos para el Observatorio Metropolitano y para mantener el subsidio vital de agua.

La Secretaría de Planeación no es la Dependencia encargada de la asignación de recursos para inversión, no obstante, este Despacho envió comunicación a la alta dirección y a la Secretaría de Hacienda con el fin de gestionar recursos que se pudiesen invertir para este fin. Es importante reiterar que la Administración Municipal gestionó con el Área Metropolitana la ejecución de la meta Observatorio Metropolitano quienes lo están ejecutando a través de recursos propios de dicha Entidad.

OBSERVACIÓN No. 11 – No asignación de recursos para el Observatorio Metropolitano y para mantener el subsidio vital de agua. (SECRETARÍA DE HACIENDA)

Frente a las observaciones mencionadas, este despacho se permite informar al Ente de Control Municipal que la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, que determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.

La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.

Así las cosas resulta improcedente afirmar que "... se observó falta de gestión por parte de la Secretaría de Hacienda en la asignación de recursos, evidenciándose debilidades en la programación para cumplir con las metas señaladas en el Plan de Desarrollo arrojando como resultado porcentaje de asignación y ejecución cero, teniendo en cuenta que para cualquier Entidad de la Administración Pública es de vital importancia ejecutar



el 100% de los recursos asignados, los cuales fueron aprobados según el Proyecto de Acuerdo No.006 del 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga." Como se indica, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de asignar recursos a nivel de rubros presupuestales para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, esta es una actividad de responsabilidad del Ordenador de Gasto, validada posteriormente por el Despacho del Alcalde. Así mismo debo reiterar que la asignación de los techos presupuestales debe guardar relación con la estimación de los ingresos, lo que quiere decir que la distribución del gasto no podrá ser superior al recaudo esperado que debe ser una proyección realista que no resulte ni sub ni sobreestimada.

Por otra parte resulta importante mencionar que, el Gobierno Municipal conforme el Decreto 055 de 2017 debe honrar el pasivo no financiero a corte 31 de diciembre de 2015, información que es de conocimiento del Ente de Control, esto quiere decir, que gran parte de los Ingresos Corrientes de libre destinación del cuatrienio debieron ser destinados al pago del Déficit que se recibió al cierre de la vigencia 2015.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

De acuerdo a la respuesta entregada por la Secretaría de Planeación en la cual indica que envió comunicación a la alta dirección y a la Secretaría de Hacienda con el fin de gestionar recursos que se pudiesen invertir para este fin y que a la fecha se está llevando a cabo la ejecución de la meta Observatorio Metropolitano a través de recursos propios del Área Metropolitana lo cual confirma que para la vigencia 2017 no se cumplió con lo programado en esta meta. . Por otra parte se incluye a la Secretaria de Hacienda por la no asignación del total de los recursos programados para el cumplimiento de las metas, evidenciándose falencias en la ejecución del Plan Financiero que se estipulo al Plan de Desarrollo

Por lo anterior se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren con efectividad, el cumplimiento de la misma.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga

Secretaría de Planeación

Secretaría de Hacienda



HALLAZGO N° 12 - ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERO DE HOGARES DE PASO PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO GARANTIZADO – (OBSERVACIÓN N°12)

LÍNEA ESTRATEGICA: INCLUSION SOCIAL.

META: Garantizar 1 hogar de paso para las niñas, niños y adolescentes en riesgo y/o vulnerabilidad.

PROGRAMA: Creciendo y construyendo adolescencia.

INDICADOR: Número de hogares de paso para las niñas, niños y adolescentes en riesgo garantizado.

AVANCE: 0

LOGRO: 0

NOTA: No cumplió

La Secretaría del Interior no cumplió con Garantizar un (1) hogar de paso para las niñas, niños y adolescentes en riesgo y/o vulnerabilidad para la vigencia auditada, si bien es cierto se realizaron las gestiones pertinentes ante el ICBF que es el encargado de habilitar el operador de hogar de paso el cual debe cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley 1098 de 2006, no se cumplió con el logro fijado, lo cual impide generar buenas condiciones para la protección y el cuidado frente a situaciones de riesgo o vulneración de los derechos de la población infantil, y adolescente, incumpliendo así el Proyecto de Acuerdo N° 006 de 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: *Respecto a la pregunta sobre cuantos hogares de paso dispone la Alcaldía de Bucaramanga para el restablecimiento de los derechos de los menores de edad vigencia 2017, es pertinente aclarar que si bien el Municipio de Bucaramanga debía contar con un hogar de paso para dichos menores, también lo es que este hogar de paso debe estar avalado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien por ley debe hacer la asistencia técnica, supervisión, organización, registro, reglamento, vigilancia entre otros de dichos hogares. Lo anterior, sin aval del ICBF, por ley no es posible realizar ningún tipo de proceso contractual y designación de recursos para tal fin.*

*Por lo anterior, la Alcaldía de Bucaramanga no pudo contar con hogar de paso, toda vez que dentro de esta Jurisdicción no había **ninguno avalado** por el ICBF, de acuerdo a documento adjunto denominado: **LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS OVULNERADOS. LM2.P 20/10/2017.***





Ahora bien, mediante **resolución 1255 del 1 de febrero de 2018**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF ordenó y avaló habilitar como red de hogar de paso a la Fundación Laical Miani – FULMIANI, organización No Gubernamental, de carácter privado y con fines de interés público y social ubicado en la carrera 11No. 43-49 Barrio Alfonso López.

Se adjunta en CD documento denominado: **LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS OVULNERADOS. LM2.P 20/10/2017. (1 doc. Pdf)**

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría del Interior acepta la observación, al reiterar que no pudo contar con un hogar de paso, sin embargo, argumenta que no había ninguno avalado por el ICBF, de acuerdo a documento adjunto denominado: **LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS OVULNERADOS. LM2.P 20/10/2017.**

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la Entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren con efectividad, el cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría del Interior

HALLAZGO N° 13 – ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO NÚMERO DE CENTROS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN HABILITADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA – (OBSERVACIÓN N°13)

LINEA ESTRATÉGICA: CALIDAD DE VIDA.

META: Habilitar 1 Centro de Prevención y Protección al servicio de la Policía

PROGRAMA: Seguridad con lógica y ética





INDICADOR: Número de Centros de Prevención y Protección habilitados al servicio de la Policía.

AVANCE: 0

LOGRO: 0

NOTA. No cumplió.

La Secretaría del Interior no cumplió con la meta de habilitar un centro de prevención y protección al servicio de la policía, y según la verificación del equipo auditor, se realizaron algunas gestiones relacionadas con el propósito, pero no se habilitó lo cual impide garantizar el cumplimiento y la normatividad legal vigente en temas de seguridad en aras de una mejor la calidad de vida de la población de Bucaramanga; En menoscabo de la tranquilidad y goce de un ambiente más seguro y confiable, Incumpliendo así el Proyecto de Acuerdo N° 006 de 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respecto a la pregunta de número de Centros de Prevención y Protección habilitados al servicio de la policía, es pertinente aclarar que si bien el Municipio de Bucaramanga debía contar con un Centros de Prevención y Protección, debía cumplir primero con la etapa pedagógica del Código Nacional de Policía y Convivencia, el cual culmina el periodo pedagógico de la medida correctiva de los Comportamientos Contrarios a la Convivencia que generan multas, de acuerdo al Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 del 2016 el 31 de julio de 2018. Después de surtidas las herramientas de pedagogía más importantes para corregir y prevenir aquellos comportamientos que afectan las buenas relaciones ciudadanas en los vecindarios, lugares públicos y en los propios hogares colombianos, se realizó requerimiento ante la Policía Metropolitana de Bucaramanga, mediante oficio SID 2866 de agosto 23 de 2017, solicitando las especificaciones técnicas para dar inicio al estudio del sector, búsqueda del bien inmueble acorde a las especificaciones técnicas y realizar su respectiva adecuación.

Igualmente, mediante oficio SID 4061 de 17 de noviembre de 2017, se realizó requerimiento al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP-, solicitando destinar el bien inmueble para tal fin.

Lo anterior, la Secretaría del Interior ha realizado las gestiones en los tiempos pertinentes de acuerdo a la normatividad, para poder dar cumplimiento en términos de gestión de la meta estipulada en el Plan de Desarrollo vigente, toda vez, que este despacho depende de otras entidades para el cumplimiento efectivo de la adecuación del Centro de Prevención.



CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La secretaria del interior no ha habilitado el Centro de Prevención y Protección al servicio de la Policía, pero ha realizado las gestiones en los tiempos pertinentes de acuerdo a la normatividad, para poder dar cumplimiento en términos de gestión de la meta estipulada en el Plan de Desarrollo vigente, toda vez, que este despacho depende de otras entidades para el cumplimiento efectivo de la adecuación del Centro de Prevención.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la Entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren con efectividad, el cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría del Interior

HALLAZGO N° 14 - ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO NÚMERO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS, FORMULADAS E IMPLEMENTADAS - (OBSERVACIÓN N°14)

LÍNEA ESTRATÉGICA. CALIDAD DE VIDA.

META. Formular e implementar la política pública de derechos humanos

PROGRAMA: Fortalecimiento de los derechos humanos

INDICADOR: Número de políticas públicas de derechos humanos, formuladas e implementadas.

AVANCE: 0

LOGRO: 0

NOTA. No se cumplió.

La Secretaría del Interior no cumplió con la meta. Formular e implementar la política pública de derechos humanos, causando desprotección y falta de garantías a la población en general con relación al tema tratado, si bien es cierto se realizaron las gestiones pertinentes ante organismos competentes e idóneos no se formuló ni implemento la política pública fijada en el logro para la vigencia auditada, lo cual impide apoyar la protección de los Derechos Humanos de la población del municipio de Bucaramanga, y



así mismo promocionar los Derechos Humanos priorizando en la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar, la asistencia en la prevención del delito de trata de personas, todo esto enmarcado en un enfoque diferencial Incumpliendo así el Proyecto de Acuerdo N° 006 de 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: *La Secretaría del Interior desde la Subsecretaría y el programa “Fortalecimiento de los Derechos Humanos”, dando cumplimiento y desarrollo a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo 2016 - 2019 “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos”, se encuentra en la formulación de la Política Pública de Derechos Humanos en corresponsabilidad con los diferentes sectores académicos, gubernamentales y administrativos de Bucaramanga. Un principio clave para la formulación de la Política es la participación ciudadana como base de la democracia, partiendo del reconocimiento y la inclusión de todos y todas en la incidencia política. La formulación de esta política hace parte de uno de los objetivos que tiene la presente administración y responde, así mismo, a la “Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034” establecida por el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, quien brinda los lineamientos para la construcción y formulación de estrategias de acción enfocadas a la transformación de vulnerabilidades y la garantía de derechos en el país.*

La política pública ya surtió el proceso de participación durante el 2017 y actualmente la política pública se encuentra en el proceso de formulación del documento de Proyecto de acuerdo y el plan de acción.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría del Interior expresa que la política pública ya surtió el proceso de participación durante el 2017 y actualmente la política pública se encuentra en el proceso de formulación del documento del Proyecto de acuerdo y el plan de acción.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación debido a que se programó para la Vigencia auditada 2017 formulación e implementación y a la fecha está en desarrollo, configurando un Hallazgo Administrativo, razón por la cual la Entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren con efectividad, el cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO



Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría del Interior

HALLAZGO 15 - ADMINISTRATIVO – NO ASIGNARON RECURSOS, PARA IMPLEMENTAR LA POLITICA PUBLICA DE DERECHOS HUMANOS – (OBSERVACIÓN N° 15)

-PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

META: Formular e implementar la política pública de derechos humanos.

META VIGENCIA: 0

LOGRO VIGENCIA: 0

PRESUPUESTO ASIGNADO: 0

PRESUPUESTO GESTIONADO: 0

PRESUPUESTO EJECUTADO: 0

PORCENTAJE DE EJECUCION: 0

Verificados y Evaluados los Programas y metas establecidas por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo para la vigencia auditada, se observó la falta de asignación de recursos en algunas de ellas para llevar a cabo su cumplimiento, evidenciándose falencias en cuanto a la planeación presupuestal, toda vez que las metas allí planteadas son para cumplirse por lo cual deben asignarse los recursos necesarios para las mismas.

Así mismo se observó falta de gestión por parte de la Secretaría de Hacienda en la asignación de recursos, evidenciándose debilidades en la programación para cumplir con los metas señaladas en el Plan de Desarrollo arrojando como resultado porcentajes de asignación y ejecución cero, teniendo en cuenta que para cualquier Entidad de la Administración Pública es de vital importancia ejecutar el 100% de los recursos



asignados los cuales fueron aprobadas según el Proyecto de Acuerdo N° 006 del 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga".

Lo anterior debido a un Incumplimiento de metas por la no asignación de recursos para ejecutar las mismas las cuales están inmersas en Plan de Desarrollo establecido por la Administración Central Municipal para la vigencia 2017, igualmente falta de gestión por parte de la Secretaría de Interior para la asignación de los mismos trayendo consigo un retraso en el fortalecimiento de las políticas referentes a derechos humanos de la población del municipio de Bucaramanga.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN No. 15 – No asignaron recursos para implementar la política pública de derechos humanos.

Los sujetos de participación en la formulación del Plan de Acción de la Política Pública de los Derechos Humanos, en referencia a las diferentes entidades públicas y privadas, hacen parte de los profesionales administrativos de cada entidad, toda vez, que durante su formulación, los recursos asignados hacen parte del funcionamiento de cada entidad participante.

De acuerdo a lo anterior, se da respuesta a las observaciones de la auditoría especial, toda vez, que la Secretaría del Interior realizó el procedimiento con el debido sentido de pertenencia y objetividad conforme a las directrices dadas por la Contraloría de Bucaramanga.

OBSERVACIÓN No. 15 – No asignaron recursos para implementar la política pública de derechos humanos. (SECRETARÍA DE HACIENDA)

Frente a las observaciones mencionadas, este despacho se permite informar al Ente de Control Municipal que la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, que determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.

1



La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.

Así las cosas resulta improcedente afirmar que "... se observó falta de gestión por parte de la Secretaría de Hacienda en la asignación de recursos, evidenciándose debilidades en la programación para cumplir con las metas señaladas en el Plan de Desarrollo arrojando como resultado porcentaje de asignación y ejecución cero, teniendo en cuenta que para cualquier Entidad de la Administración Pública es de vital importancia ejecutar el 100% de los recursos asignados, los cuales fueron aprobados según el Proyecto de Acuerdo No.006 del 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.". Como se indica, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de asignar recursos a nivel de rubros presupuestales para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, esta es una actividad de responsabilidad del Ordenador de Gasto, validada posteriormente por el Despacho del Alcalde. Así mismo debo reiterar que la asignación de los techos presupuestales debe guardar relación con la estimación de los ingresos, lo que quiere decir que la distribución del gasto no podrá ser superior al recaudo esperado que debe ser una proyección realista que no resulte ni sub ni sobreestimada.

Por otra parte resulta importante mencionar que, el Gobierno Municipal conforme el Decreto 055 de 2017 debe honrar el pasivo no financiero a corte 31 de diciembre de 2015, información que es de conocimiento del Ente de Control, esto quiere decir, que gran parte de los Ingresos Corrientes de libre destinación del cuatrienio debieron ser destinados al pago del Déficit que se recibió al cierre de la vigencia 2015.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta la respuesta entregada por la Secretaría del Interior se confirma el no cumplimiento de esta meta durante la vigencia auditada a pesar de haber realizado acercamientos para conocer las propuestas de las entidades idóneas para formular esta política pública. Por otra parte se incluye a la Secretaria de Hacienda por la no asignación del total de los recursos programados para el cumplimiento de las metas, evidenciándose falencias en la ejecución del Plan Financiero que se estipulo al Plan de Desarrollo

Por lo anterior se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren con efectividad, el cumplimiento de la misma.

!



DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga

Secretaría del Interior

Secretaria de Hacienda

HALLAZGO No. 16 - ADMINISTRATIVO – Incumplimiento en la creación de el cargo (JEFE DE PRENSA) – (OBSERVACIÓN N° 16)

PROGRAMA: CIUDADANIA EMPODERADA Y DEBATE PÚBLICO.

META: Crear un cargo del nivel directivo o asesor para la coordinación de los asuntos de prensa y comunicaciones. (Jefe de Prensa).

INDICADOR: Numero de cargos creados para la coordinación de los asuntos de prensa y comunicaciones (Jefe de Prensa).

AVANCE: 0

LOGRO: 0

NOTA No se llevó a cabo, ningún avance referente a este indicador, no se cumplió.

En desarrollo de la presente Auditoría Especial, el Equipo Auditor pudo evidenciar, mediante la respuesta obtenida en la entrevista realizada a la Secretaría Administrativa, en cuanto a la meta referenciada, esto es, la creación de un cargo para la coordinación de los asuntos de prensa y comunicaciones (Jefe de prensa), en el plan de acción para la vigencia 2017, se detectó el incumplimiento de esta meta. Lo anterior, se presentó inicialmente porque la Entidad no asignó los recursos que garantizaran el cumplimiento de la misma, así mismo una falta de gestión por parte del sujeto de control toda vez que este indicador se programó con el fin de coadyuvar al objetivo específico "(...) generar escenarios visibles (en línea y presenciales) para la deliberación y la denuncia ciudadana que reivindiquen la dialéctica como la principal herramienta de la política y general de la esfera pública y que promuevan la construcción colectiva de soluciones a los problemas públicos."; De esta manera, generando falencias en el cumplimiento de algunos indicadores que fueron aprobados según el Proyecto de Acuerdo N° 013 de 29 de abril de 2016, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga". Con el incumplimiento total a la fecha, respecto a la meta propuesta en el Plan de Desarrollo se está perjudicando la gestión de la Administración, afectando directamente el programa "CIUDADANÍA EMPODERADA Y DEBATE PÚBLICO"



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a las observaciones de la Auditoría Especial 041 al Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Bucaramanga PGA 2018 Vigencia 2017, frente a la ejecución del indicador referido. La Secretaría Administrativa, durante la vigencia 2017 adelantó el proyecto de modernización con el acompañamiento del DAFP, logrando desarrollar las etapas 1, 2 y 3 de dicho proyecto. Asimismo, respecto de la etapa 4 denominada "identificación de procesos", se realizó prueba piloto con el proceso Gestión y Desarrollo de la Infraestructura, correspondiente a la Secretaría de Infraestructura. No obstante, ante el programa autónomo de saneamiento fiscal y financiero de la Ley 1755 de 2000 para el Municipio de Bucaramanga por las vigencias 2017 -2019, establecido mediante el Decreto 055 de mayo de 2017, no se dio continuidad al avance de algunos proyectos y por consiguiente a la ejecución de los referidos indicadores.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría Administrativa, acepta la observación realizada por el Equipo Auditor, toda vez que reconoce que por el programa autónomo de saneamiento fiscal y financiero no se dio continuidad al avance de algunos proyectos y por consiguiente a la ejecución del indicador. Por lo anterior expuesto se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren el cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría Administrativa

HALLAZGO No. 17 - ADMINISTRATIVO – OBSERVACIÓN N° 17 INCUMPLIMIENTO EN LA CREACIÓN DEL CARGO (ASESOR ADSCRITO AL DESPACHO DEL ALCALDE, EN ASUNTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

PROGRAMA: CIUDADANIA EMPODERADA Y DEBATE PÚBLICO.

META: Crear un cargo del nivel directivo o asesor adscrito al despacho del Alcalde como encargado de asuntos de participación ciudadana.

INDICADOR Número de cargos del nivel directivo y/o asesor adscrito al despacho del Alcalde como encargado de asuntos de participación ciudadana.

AVANCE: 0

LOGRO: 0



NOTA: No se llevó a cabo, ningún avance referente a este indicador, no se cumplió.

En desarrollo de la presente Auditoría Especial, el Equipo Auditor pudo evidenciar, mediante la respuesta obtenida en la entrevista realizada a la Secretaría Administrativa, en cuanto a la meta referenciada, esto es, la creación de un cargo del nivel directivo y/o asesor adscrito al despacho del Alcalde como encargado de asuntos de participación ciudadana, en el plan de acción para la vigencia 2017 se detectó el incumplimiento de esta meta. Lo anterior, se presentó inicialmente porque la Entidad no asignó los recursos que garantizaran el cumplimiento de la misma, así mismo una falta de gestión por parte del sujeto de control toda vez que este indicador se programó con el fin de coadyuvar al objetivo específico "(...) generar escenarios visibles (en línea y presenciales) para la deliberación y la denuncia ciudadana que reivindiquen la dialéctica como la principal herramienta de la política y general de la esfera pública y que promuevan la construcción colectiva de soluciones a los problemas públicos."; De esta manera, generando falencias en el cumplimiento de algunos indicadores que fueron aprobados según el proyecto de acuerdo N° 013 de 29 de abril de 2016, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga. Con el incumplimiento total a la fecha, respecto a la meta propuesta en el Plan de Desarrollo se está perjudicando la gestión de la Administración, afectando directamente el programa "CIUDADANÍA EMPODERADA Y DEBATE PÚBLICO".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a las observaciones de la Auditoría Especial 041 al Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Bucaramanga PGA 2018 Vigencia 2017, frente a la ejecución del indicador referido. La Secretaría Administrativa, durante la vigencia 2017 adelantó el proyecto de modernización con el acompañamiento del DAFP, logrando desarrollar las etapas 1, 2 y 3 de dicho proyecto. Asimismo, respecto de la etapa 4 denominada "identificación de procesos", se realizó prueba piloto con el proceso Gestión y Desarrollo de la Infraestructura, correspondiente a la Secretaría de Infraestructura. No obstante, ante el programa autónomo de saneamiento fiscal y financiero de la Ley 1755 de 2000 para el Municipio de Bucaramanga por las vigencias 2017 -2019, establecido mediante el Decreto 055 de mayo de 2017, no se dio continuidad al avance de algunos proyectos y por consiguiente a la ejecución de los referidos indicadores.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría Administrativa, acepta la observación realizada por el Equipo Auditor, toda vez que reconoce que por el programa autónomo de saneamiento fiscal y financiero no



se dio continuidad al avance de algunos proyectos y por consiguiente a la ejecución del indicador. Por lo anterior expuesto se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren el cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría Administrativa

HALLAZGO No. 18 – ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN LA CREACIÓN DE UN CARGO DE NIVEL DIRECTIVO (JEFE DE GABINETE) – (OBSERVACIÓN. N° 18)

PROGRAMA: CIUDADANIA EMPODERADA Y DEBATE PÚBLICO.

META: Crear un cargo del nivel directivo o asesor adscrito al despacho del Alcalde como encargado de asuntos de participación ciudadana.

INDICADOR Número de cargos del nivel directivo y/o asesor adscrito al despacho del Alcalde como encargado de asuntos de participación ciudadana.

AVANCE: 0

LOGRO: 0

NOTA No se llevó a cabo, ningún avance referente a este indicador, no se cumplió.

En desarrollo de la presente Auditoría Especial, el Equipo Auditor pudo evidenciar, mediante la respuesta obtenida en la entrevista realizada a la Secretaría Administrativa, en cuanto a la meta referenciada, esto es, la creación de un cargo del nivel directivo y/o asesor adscrito al despacho del Alcalde encargado de la coordinación del gabinete municipal (Jefe de Gabinete) en el plan de acción para la vigencia 2017, se detectó el incumplimiento de esta meta. Lo anterior, se presentó inicialmente porque la Entidad no asignó los recursos que garantizaran el cumplimiento de la misma, así mismo una falta de gestión por parte del sujeto de control toda vez que este indicador se programó con el fin de coadyuvar al objetivo específico "Mejorar y articular los procesos de la administración de tal forma que permitan una gestión eficiente y eficaz para ejercer la función social del gobierno municipal, promoviendo un trabajo en equipo – interdisciplinario – para afrontar los problemas públicos y cumpliendo con los estándares de calidad". De esta manera, generando falencias en el cumplimiento de algunos indicadores que fueron aprobados según el proyecto de acuerdo N° 013 de 29 de abril de 2016, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga". Con el incumplimiento total a

1



la fecha, respecto a la meta propuesta en el Plan de Desarrollo se está perjudicando la gestión de la Administración, afectando directamente el programa "ADMINISTRACION ARTICULADA Y COHERENTE".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a las observaciones de la Auditoría Especial 041 al Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Bucaramanga PGA 2018 Vigencia 2017, frente a la ejecución del indicador referido. La Secretaría Administrativa, durante la vigencia 2017 adelantó el proyecto de modernización con el acompañamiento del DAFP, logrando desarrollar las etapas 1, 2 y 3 de dicho proyecto. Asimismo, respecto de la etapa 4 denominada "identificación de procesos", se realizó prueba piloto con el proceso Gestión y Desarrollo de la Infraestructura, correspondiente a la Secretaría de Infraestructura. No obstante, ante el programa autónomo de saneamiento fiscal y financiero de la Ley 1755 de 2000 para el Municipio de Bucaramanga por las vigencias 2017 -2019, establecido mediante el Decreto 055 de mayo de 2017, no se dio continuidad al avance de algunos proyectos y por consiguiente a la ejecución de los referidos indicadores.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaria Administrativa, acepta la observación realizada por el Equipo Auditor, toda vez que reconoce que por el programa autónomo de saneamiento fiscal y financiero no se dio continuidad al avance de algunos proyectos y por consiguiente a la ejecución del indicador. Por lo anterior expuesto se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren el cumplimiento de este indicador.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría Administrativa



HALLAZGO N° 19- ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO PARCIAL EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE NECESIDADES EDUCATIVAS Y/O DISCAPACIDAD MANTENIDA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES)- (OBSERVACIÓN N° 19)

PROGRAMA: ACCESO (ACCESIBILIDAD): "EDUCACIÓN PARA UNA CIUDAD INTELIGENTE Y SOLIDARIA"

META: Lograr y mantener los servicios de apoyo al 100% de la población de estratos 1 y 2 con necesidades educativas especiales y/o discapacidad incluidas en las instituciones educativas oficiales.

INDICADOR: Porcentaje de población de estratos 1 y 2 con necesidades educativas especiales y/o discapacidad mantenida en las instituciones educativas oficiales.

AVANCE: 83%

LOGRO: 80%

NOTA: Tenía una meta del 100% para la vigencia 2017, sin embargo el avance en la vigencia fue de 80%

Se pudo evidenciar que la Alcaldía de Bucaramanga en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" planteó en la Secretaría de Educación una meta e indicador del cual no se obtuvo el 100% de cumplimiento. El Equipo Auditor pudo evidenciar, mediante la respuesta obtenida en la entrevista realizada a la Secretaría de Educación, que fueron 38 de las 47 Instituciones Educativas a las que se les brindó el apoyo pedagógico, equivalente a un 80% de avance, esto es un cumplimiento parcial. Lo anterior, se presentó inicialmente porque la Entidad no asignó los recursos suficientes que garantizaran el cumplimiento del indicador; asimismo una falta de gestión por parte del sujeto de control toda vez que esta meta se programó con el fin de coadyuvar al objetivo específico "(...) *Asegurar el acceso a una educación pública gratuita, incluyente y participativa que contribuya a la formación de una ciudadanía inteligente y democrática. Facilitando el acceso a los procesos de aprendizaje de manera efectiva, sin ningún obstáculo, ni discriminación; y los niños, niñas, jóvenes y adolescentes más vulnerables o que se encuentren en un estado de indefensión*"; De esta manera, generando falencias en el cumplimiento de algunos indicadores que fueron aprobados según el Proyecto de Acuerdo N° 013 de 29 de abril de 2016, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga". Con el cumplimiento parcial para la vigencia 2017, respecto a la meta referida según la propuesta en el Plan de Desarrollo, puede percibirse como una discriminación al no tener en cuenta las 47 Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga, perjudicando



de esta manera a la población con necesidades educativas especiales y/o discapacidad del Municipio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Secretaría de Educación durante la vigencia 2017 continuó con el apoyo del personal pertinente especializado para atender la población con discapacidad auditiva incluida en la Escuela Normal Superior, contratados por la Secretaría de Educación así:

- 4 modelos lingüísticos
- 1 interprete de lenguas de señas colombiano
- 1 interprete aula conectando sentidos

Valor de la inversión \$85.000.000

De igual manera mediante Contrato de Prestación de Servicios Especiales No. 177 de Mayo 25 de 2017 celebrado entre el municipio de Bucaramanga y el Consorcio Bucaramanga es Educación Inclusiva, cuyo objeto es prestar los servicios de apoyo pedagógico en la educación preescolar, básica y media para los estudiantes con discapacidad y/o con capacidad y talentos excepcionales que fueron parte del proceso de inclusión en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga, por un valor de \$450.999.150, con una duración de 7 meses. No. de Instituciones Educativas que reciben el servicio de apoyo pedagógico: 38.



INSTITUCIONES CON SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CON SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO	
Centro Educativo Rural El Paulón	I.E. Camacho Carreño
Centro Educativo Rural Bosconia	I.E. Comuneros
Colegio Café Madrid	I.E. Bicentenario de la Independencia de Colombia
I.E. José Celestino Mutis	I.E. Gustavo Cote Uribe
I.E. Andrés Páez de Sotomayor	I.E. La Libertad
I.E. Aurelio Martínez Mutis	I.E. Liceo Patria
I.E. Santa María Goretti	I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento
I.E. Campo Hermoso	I.E. Maiporé
I.E. Club Unión	I.E. Medalla Milagrosa
I.E. de Santander	I.E. Oriente Miraflores
I.E. Departamental Francisco de Paula Santander	I.E. Promoción Social del Norte
I.E. La Juventud	I.E. Rural Vijagual
I.E. Las Américas	I.E. San José de la Salle
I.E. Provenza	I.E. Dámaso Zapata
I.E. San Francisco de Asís	I.E. Tec. INEM Custodio García Rovira
I.E. Tec. Nacional de Comercio	I.E. Técnico Politécnico
I.E. Integrado Jorge Eliecer Gaitán	I.E. Técnico Empresarial José María Estévez
I.E. Los Colorados	I.E. Simón Bolívar
I.E. Villas de San Ignacio	I.E. Gabriela Mistral

En total las instituciones que contaron con servicios de apoyo pedagógico fueron 39 instituciones, teniendo en cuenta que se incluye la Institución Educativa Normal Superior que congrega la población sorda, la cual es atendida con los modelos lingüísticos y los intérpretes del lenguaje de señas colombiano, para un porcentaje de ejecución del 83%, como se reportó en el plan de acción 2017.

Es importante mencionar que los recursos aportados por el Ministerio de Educación para atender la población con discapacidad fue \$ 370.885.302 y la Secretaría de Educación aportó un valor de \$ 280.056.381 equivalente al 43% del total del presupuesto ejecutado (\$650.941.683).

Los recursos asignados por el Ministerio de Educación - SGP no son suficientes para atender lo correspondiente a la matrícula de población con discapacidad vinculada a las





IE del municipio, la cual corresponde a 18 tipos de discapacidad, como intelectual, auditiva, mental psicosocial, trastorno del espectro autista, entre otros.

La secretaría de Educación plasma la meta de caracterización del 100% de la población en edad escolar vinculada a las instituciones educativas oficiales para identificar discapacidades y talentos excepcionales, con el fin de captar el 20% adicional por cada niño matriculado y caracterizado, en virtud que los recursos asignados para la Secretaría de Educación son insuficientes para atender con pertinencia, equidad y calidad esta población.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría de Educación reitera que el avance fue del 83% teniendo en cuenta la I.E. Normal Superior, equivalente a 39 de las 47 Instituciones Educativas; así mismo hace énfasis en que los recursos aportados por el Sistema General de Participaciones no son suficientes; en ese sentido el Equipo Auditor mantiene la observación y se configura un hallazgo Administrativo con el fin de que la Secretaría de Educación pueda gestionar de alguna manera los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la meta programada para este indicador y se atienda toda la población con necesidades educativas especiales y/o discapacidad de las I.E. del Municipio de Bucaramanga.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Educación

HALLAZGO No. 20 – ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN EL NÚMERO DE ESTÍMULOS OTORGADOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES) – (OBSERVACIÓN N° 20)

PROGRAMA: PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ADAPTABILIDAD)
META: Otorgar 188 estímulos a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales.
INDICADOR: Número de estímulos otorgados a los estudiantes de las instituciones oficiales.
AVANCE: 4
LOGRO: 4



NOTA: No cumplió con el indicador, toda vez que la meta establecida para la vigencia 2017 era de 94 estímulos.

En desarrollo de la presente Auditoría Especial, el Equipo Auditor pudo evidenciar, mediante la respuesta obtenida en la entrevista realizada a la Secretaría de Educación, en cuanto a la meta referenciada, esto es, estímulos otorgados a estudiantes de las Instituciones oficiales, en el plan de acción para la vigencia 2017, se constató un incumplimiento del indicador. Lo anterior, se presentó inicialmente porque la Entidad no asignó los recursos que garantizaran el cumplimiento del indicador; asimismo, una falta de gestión por parte del sujeto de control; generando falencias en el cumplimiento de algunos indicadores que fueron aprobados según el Proyecto de Acuerdo N° 013 de 29 de abril de 2016, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga”. Con el incumplimiento de las metas e indicadores, se está perjudicando la gestión de la Administración, afectando de alguna manera la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga, al no dar cumplimiento a estos estímulos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Durante la vigencia 2017 se otorgaron 4 estímulos a estudiantes; sin embargo durante la vigencia 2018 los estímulos a estudiantes, se vienen realizando con la participación de los torneos municipales, nacionales de robótica y artística con los estudiantes de las diferentes instituciones educativas. Estas son actividades que se realizan desde la oficina de calidad educativa, macro proceso “D”, quien reporta los resultados de sus indicadores de manera anual, motivo por el cual, serán reportados en el cuarto (4) trimestre del 2018 y durante la vigencia 2019, para dar cumplimiento a la meta del cuatrienio.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría de Educación acepta la observación, al reiterar que solo se dieron cuatro estímulos durante la vigencia; sin embargo, argumenta que para la vigencia 2018, ya se están dando estos beneficios a través de la oficina de calidad educativa, macro proceso “D”, y serán reportados en el cuarto (4) trimestre del 2018 y durante la vigencia 2019. Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren con efectividad, el cumplimiento de este indicador.





DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Educación

OBSERVACIÓN No. 21 – ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO PARCIAL, EN LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL - PROYECTO DE VIDA PARA LOS ESTUDIANTES DE 10º GRADO) – (OBSERVACIÓN N° 21)

PROGRAMA: CALIDAD (ACEPTABILIDAD): "INNOVADORES Y PROFESIONALES"

META: Brindar orientación vocacional - proyecto de vida al 100% de los estudiantes de grado 10º de las instituciones educativas oficiales.

INDICADOR: Porcentaje de estudiantes de grado 10º de las instituciones educativas oficiales con orientación vocacional - proyecto de vida.

AVANCE: 57%

LOGRO: 57%

NOTA: Cumplimiento parcial, con el indicador, toda vez que la meta establecida para la vigencia 2017 era de del 100%

En desarrollo de la presente Auditoría Especial, el Equipo Auditor pudo evidenciar, mediante la respuesta obtenida en la entrevista realizada a la Secretaría de Educación, en cuanto a la meta referenciada, esto es, "Porcentaje de estudiantes de grado 10º de las instituciones educativas oficiales con orientación vocacional - proyecto de vida", en el plan de acción para la vigencia 2017, se constató un incumplimiento del indicador, toda vez que solo recibieron esta orientación vocacional 27 de las 47 Instituciones Educativas. Lo anterior, se presentó inicialmente porque la Entidad no asignó los recursos que garantizaran el cumplimiento de la misma, asimismo una falta de gestión por parte del sujeto de control toda vez que el soporte de vincular este indicador en el respectivo plan de desarrollo, obedece entre otras cosas a "(...) *promoverá procesos educativos — iniciando por las escuelas donde se presenten las tasas de deserción más altas— que permitan a los estudiantes encontrar conexiones entre el conocimiento y la realidad. Para esto se trabajará por redefinir los procesos de enseñanza-aprendizaje para que los estudiantes encuentren motivante los aprendizajes, es decir, se "enseñe menos y se aprenda más"*; por esta razón, se evidenció falencias en el cumplimiento de este indicador que fue aprobado según el proyecto de acuerdo N° 013 de 29 de abril de 2016, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo 2016 – 2019. "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga. Con el incumplimiento de las metas e indicadores, afecta de alguna manera la calidad de la educación de los estudiantes del



Municipio de Bucaramanga, al no brindarles la orientación necesaria que permita formar mejores seres humanos, ciudadanos preparados para enfrentar y tener claridad de su proyecto de vida.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con el objetivo de desarrollar competencias en estudiantes en educación media para promover la vinculación al trabajo o la modalidad a un nivel de educación superior, contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA, durante la vigencia 2017 se brindó orientación vocacional a los estudiantes de 27 instituciones educativas que se encuentran articuladas con el SENA, las cuales ofrecen a los estudiantes programas articulados de formación académica y técnica a partir de los grados 10 y 11.

Durante la vigencia 2018 se ha brindado orientación vocacional a los estudiantes de 30 instituciones educativas que se encuentran articuladas con el SENA.

A partir del mes de mayo de 2018 se iniciaron talleres en inglés de liderazgo, inserción a la vida laboral con temas de construcción de hojas de vida y entrevistas de trabajo a un total de 654 estudiantes grado 10 y 11 de 12 instituciones educativas.

A través de empresarios por la educación se está liderando un programa con 11 instituciones educativas denominado líderes siglo XXI, el cual tiene como uno de sus productos elaborar y promover el proyecto de vida de los estudiantes como un medio de orientación y apoyo para el desarrollo social de los estudiantes.

Por tal motivo, el reporte de avance se estará realizando durante el cuarto trimestre de 2018 y durante la vigencia 2019, para dar cumplimiento a la meta del cuatrienio.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría de Educación acepta la observación, al confirmar que para la vigencia 2017 solo se les brindó orientación vocacional a estudiantes de 27 Instituciones Educativas, mencionan que en la presente vigencia han brindado a 30 de ellas; sin embargo, sigue siendo por debajo de la meta establecida para dichas vigencias, asimismo señalan que van a reportar los avances en el cuarto (4) trimestre del 2018 y durante la vigencia 2019.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren con efectividad, el cumplimiento de este indicador.



DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Educación

HALLAZGO 22 - ADMINISTRATIVO - OBSERVACIÓN N° 22 - NO ASIGNARON RECURSOS, PARA OTORGAR ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

-PROGRAMA: PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ADAPTABILIDAD)

META: Otorgar 188 estímulos a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales.

META VIGENCIA: 94

LOGRO VIGENCIA: 4

PRESUPUESTO ASIGNADO: 0

PRESUPUESTO GESTIONADO: 0

PRESUPUESTO EJECUTADO: 0

PORCENTAJE DE EJECUCION: 0%

Verificados y Evaluados los Programas y metas establecidas por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo para la vigencia auditada, se observó la falta de asignación de recursos en algunas de ellas para llevar a cabo su cumplimiento, evidenciándose falencias en cuanto a la planeación presupuestal, toda vez que las metas allí planteadas son para cumplirse por lo cual deben asignarse los recursos necesarios para las mismas.

Así mismo, se observó falta de gestión por parte de la Secretaría de Hacienda en la asignación de recursos, evidenciándose debilidades en la programación para cumplir con los metas señaladas en el Plan de Desarrollo arrojando como resultado porcentajes de asignación y ejecución cero, teniendo en cuenta que para cualquier Entidad de la Administración Pública es de vital importancia ejecutar el 100% de los recursos asignados los cuales fueron aprobadas según el Proyecto de Acuerdo N° 006 del 13 de junio de



2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga”.

Lo anterior debido a un Incumplimiento de metas por la no asignación de recursos para ejecutar las mismas inmersas en Plan de Desarrollo establecido por la Administración Central Municipal para la vigencia 2017, así como también por falta de gestión por parte de la Secretaría de Educación para la asignación de los mismos, trayendo consigo un retroceso en el área educativa del Municipio, dado que al no programar ni gestionar recursos con los cuales se pueda para llevar a cabo la meta en mención, se está perjudicando a los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Bucaramanga.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN No. 22 – No asignaron recursos, para otorgar estímulos a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales.

PROGRAMA: PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ADAPTABILIDAD)

Si bien es cierto, durante la vigencia 2017 y 2018 no se asignaron recursos para dar cumplimiento a esta meta, se adelantan gestiones para la participación en los torneos municipales, nacionales de robótica y artística de los estudiantes de las diferentes instituciones educativas. Actividades que se realizan desde la oficina de calidad educativa, macro proceso “D”, quien reportará los resultados en el cuarto (4) trimestre del 2018 y durante la vigencia 2019 y así dar cumplimiento a la meta del cuatrienio.

OBSERVACIÓN No. 22 – No asignaron recursos, para otorgar estímulos a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales. (SECRETARÍA DE HACIENDA)

Frente a las observaciones mencionadas, este despacho se permite informar al Ente de Control Municipal que la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, que determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.



La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.

Así las cosas resulta improcedente afirmar que "... se observó falta de gestión por parte de la Secretaría de Hacienda en la asignación de recursos, evidenciándose debilidades en la programación para cumplir con las metas señaladas en el Plan de Desarrollo arrojando como resultado porcentaje de asignación y ejecución cero, teniendo en cuenta que para cualquier Entidad de la Administración Pública es de vital importancia ejecutar el 100% de los recursos asignados, los cuales fueron aprobados según el Proyecto de Acuerdo No.006 del 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.". Como se indica, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de asignar recursos a nivel de rubros presupuestales para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, esta es una actividad de responsabilidad del Ordenador de Gasto, validada posteriormente por el Despacho del Alcalde. Así mismo debo reiterar que la asignación de los techos presupuestales debe guardar relación con la estimación de los ingresos, lo que quiere decir que la distribución del gasto no podrá ser superior al recaudo esperado que debe ser una proyección realista que no resulte ni sub ni sobreestimada.

Por otra parte resulta importante mencionar que, el Gobierno Municipal conforme el Decreto 055 de 2017 debe honrar el pasivo no financiero a corte 31 de diciembre de 2015, información que es de conocimiento del Ente de Control, esto quiere decir, que gran parte de los Ingresos Corrientes de libre destinación del cuatrienio debieron ser destinados al pago del Déficit que se recibió al cierre de la vigencia 2015.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

La Secretaría de Educación acepta la observación, al reiterar que solo se dieron cuatro estímulos durante la vigencia; sin embargo, argumenta que para la vigencia 2018, ya se están dando estímulos a través de la oficina de calidad educativa, macro proceso "D", y serán reportados en el cuarto (4) trimestre del 2018 y durante la vigencia 2019. . Por otra parte se incluye a la Secretaria de Hacienda por la no asignación del total de los recursos programados para el cumplimiento de las metas, evidenciándose falencias en la ejecución del Plan Financiero que se estipulo al Plan de Desarrollo

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren con efectividad, el cumplimiento de esta meta.



DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga

Secretaría de Educación

Secretaria de Hacienda

HALLAZGO 23 - ADMINISTRATIVO - OBSERVACIÓN 24 - NO ASIGNARON RECURSOS, PARA GARANTIZAR 210 CUPOS EN PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS EN EXTREMA VULNERABILIDAD CON DISCAPACIDAD, FÍSICA, VISUAL, AUDITIVA, COGNITIVA, PSICOSOCIAL Y MÚLTIPLE

-PROGRAMA: POBLACION CON DISCAPACIDAD

META: Garantizar 210 cupos en programas de rehabilitación integral a personas Adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple.

META VIGENCIA:

LOGRO VIGENCIA: 0

PRESUPUESTO ASIGNADO: 0

PRESUPUESTO GESTIONADO: 0

PRESUPUESTO EJECUTADO: 0

PORCENTAJE DE EJECUCION: 0

Verificados y Evaluados los Programas y metas establecidas por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo para la vigencia auditada, se observó la falta de asignación de recursos en algunas de ellas para llevar a cabo su cumplimiento, evidenciándose falencias en cuanto a la planeación presupuestal, toda vez que las metas allí planteadas son para cumplirse por lo cual deben asignarse los recursos necesarios para las mismas Así mismo, se observó falta de gestión por parte de la Secretaria de Hacienda en la asignación de recursos, evidenciándose debilidades en la programación para cumplir con los metas señaladas en el Plan de Desarrollo arrojando como resultado porcentajes de asignación y ejecución cero, teniendo en cuenta que para cualquier



Entidad de la Administración Pública es de vital importancia ejecutar el 100% de los recursos asignados los cuales fueron aprobadas según el Proyecto de Acuerdo N° 006 del 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga”.

Lo anterior debido a un Incumplimiento de metas por la no asignación de recursos para ejecutar, las cuales están inmersas en Plan de Desarrollo establecido por la Administración Central Municipal para la vigencia 2017. Igualmente falta de gestión por parte de la Secretaría de Desarrollo Social para la asignación de los mismos, trayendo consigo dificultades para la población adulta en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple del municipio, teniendo en cuenta que al no programar ni gestionar recursos con los cuales se pueda llevar a cabo la meta en mención, se están desconociendo los derechos que tienen estas personas para recibir tratamientos especializados alternos a los que ofrece el Sistema de Salud tradicional que buscan mantener estable su condición de discapacidad sea cual fuere a un bajo costo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN No. 24 – No asignaron recursos, para garantizar 210 cupos en programas de rehabilitación integral a personas adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple.

PROGRAMA: POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD: Respecto a la observación a través de la cual se señala:

“(...) incumplimiento de metas por la no asignación de recursos para ejecutar, las cuales están inmersas en el Plan de Desarrollo establecido por la Administración Central Municipal para la vigencia 2017. Igualmente falta de gestión por parte de la Secretaría de Desarrollo Social para la asignación de los mismos, trayendo consigo dificultades para la población adulta en extrema vulnerabilidad con discapacidad física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple del Municipio, teniendo en cuenta que al no programar ni gestionar recursos con los cuales se pueda llevar a cabo la meta en mención se están desconociendo los derechos que tienen estas personas para recibir tratamientos especializados alternos a los que ofrece el Sistema de Salud Tradicional que buscan mantener estable su condición de discapacidad sea cual fuere a un bajo costo”

Es pertinente indicar que la Ley 1551 de 2012 establece que los Municipios deben ejercer las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, así





mismo establece que es deber de los entes territoriales evitar duplicidades, contribuyendo a la eficiencia y economía de los recursos públicos y la actividad administrativa.

Para el caso concreto, "Garantizar 210 cupos en programas de rehabilitación integral a personas adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple" es oportuno señalar que la función de habilitación y rehabilitación de personas en condición de discapacidad corresponde al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual cuenta con la asignación de recursos del orden nacional para garantizar los procedimientos médicos y tratamientos integrales que se requieran, para tal efecto, se incluyó dicha disposición en el Plan Obligatorio de Salud, adicionalmente, la Circular 010 de 2015 estableció: "Le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social asegurar que dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se garantice el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de estas personas"

En la mencionada circular se establece de manera clara que los servicios de Salud deben prestarse de manera completa e independiente del sistema de provisión o financiación o del origen de la enfermedad, indicando taxativamente que: "Asegurar una atención en salud integral en la población con discapacidad implica, como mínimo encaminarla no solo a responder ante una necesidad determinada sino a cubrir de manera anticipada y completa, las necesidades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. Si existiere duda sobre el alcance de la necesidad de salud, debe entenderse que comprende todos los elementos esenciales para satisfacerla" de igual manera destaca cuales son los servicios incluidos en el plan de beneficios del POS, la obligación de provisión de servicios en el lugar de residencia de las personas con discapacidad y el suministro de los servicios de transporte incluidos en el plan de beneficios, finalmente señala que cuando una persona con discapacidad requiera un servicio de salud que no se encuentra cubierto en el POS, las EPS deben garantizar que el médico tratante presente la respectiva solicitud ante el Comité Técnico Científico, sin que en ningún caso dicha carga deba ser asumida por el usuario.

Ahora, si por deber legal dicha actividad le corresponde al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mal haría el Municipio de Bucaramanga al asignar recursos para atender procedimientos previstos en el P.O.S; pues de ser así se originaría una duplicidad de atención, además daría lugar a una trasgresión a los principios de distribución de recursos y competencias funcionales, es claro que en el esquema nacional ya existe un Sistema creado para la Seguridad Social en Salud, el cual cuenta con personal administrativo,



médico especializado y asignación de recursos para garantizar tanto los procedimientos médicos como los tratamientos integrales que requieran las personas con discapacidad.

En cuanto a la apreciación relacionada con el presunto desconocimiento de los derechos que tienen las personas con discapacidad para recibir tratamientos especializados alternos a los que ofrece el Sistema de Salud Tradicional, cabe señalar que la Secretaría de Desarrollo Social se configura como la Dependencia de la Administración Municipal creada, entre otros aspectos, para dirigir la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de los grupos poblacionales y la Familia, en concordancia con las normas vigentes, sin embargo, dentro del marco funcional y misional de la Secretaría de Desarrollo Social no se encuentra incluido la atención especializada en salud, ni cuenta con la habilitación legal para ofrecer tratamientos especializados alternos al Sistema de Salud Tradicional, haciendo especial énfasis en que la meta del Plan de Desarrollo está dirigida a la vinculación de personas en condición de discapacidad a programas de rehabilitación integral, haciendo referencia a que estos tratamientos deben estar previamente ordenados por el médico tratante, situación que garantiza seguimiento al estado de salud, así como la efectiva inclusión en el sistema general de seguridad social en salud.

Acorde a lo expuesto, desde el Programa de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social se brinda una especial atención a los usuarios, que incluye asesoría y acompañamiento a las personas con discapacidad y a las familias, a través de esta actividad se presta orientación relacionada con los derechos que les corresponden, así las entidades ante las cuales pueden o deben acudir para obtener la atención integral que por derecho les corresponde, en desarrollo de esta labor y en el evento que una persona con discapacidad por sus condiciones de salud no pueda asistir personalmente a las dependencias administrativas del programa, integrantes del equipo se desplazan hasta el lugar de residencia del solicitante, allí se le hacen saber sus derechos y se socializan con los familiares, también se le hacen saber los mecanismos vigentes para lograr la adecuada atención acorde a las necesidades, destacando que la salud es un derecho fundamental y un servicio público.

De igual forma, cabe destacar que el Municipio de Bucaramanga avizorando algunas de las dificultades que presentan las personas con discapacidad en extrema vulnerabilidad para lograr el efectivo acceso a elementos que les permitan mejorar su calidad de vida, tiene implementado el Banco de Ayudas técnicas y anualmente realiza importantes procesos de entregas de elementos sobre medidas, como sillas de ruedas hospitalarias,



de uso diario, neurológicas, tipo coche neurológico pediátrico, sanitarias tipo pato, colchonetas anti escaras, kit tiflológico y cojines anti escara.

Como evidencia de lo expuesto, se anexa la siguiente información: Circular No. 010 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y Planillas de atención, orientación y acompañamiento a personas con discapacidad, encaminadas a lograr la atención efectiva de tratamientos de rehabilitación integral en medio digital.

OBSERVACIÓN No. 24 – No asignaron recursos, para garantizar 210 cupos en programas de rehabilitación integral a personas adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple. (SECRETARÍA DE HACIENDA)

Frente a las observaciones mencionadas, este despacho se permite informar al Ente de Control Municipal que la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, que determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.

La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.

Así las cosas resulta improcedente afirmar que "... se observó falta de gestión por parte de la Secretaría de Hacienda en la asignación de recursos, evidenciándose debilidades en la programación para cumplir con las metas señaladas en el Plan de Desarrollo arrojando como resultado porcentaje de asignación y ejecución cero, teniendo en cuenta que para cualquier Entidad de la Administración Pública es de vital importancia ejecutar el 100% de los recursos asignados, los cuales fueron aprobados según el Proyecto de Acuerdo No.006 del 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.". Como se indica, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de asignar recursos a nivel de rubros presupuestales para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo,



esta es una actividad de responsabilidad del Ordenador de Gasto, validada posteriormente por el Despacho del Alcalde. Así mismo debo reiterar que la asignación de los techos presupuestales debe guardar relación con la estimación de los ingresos, lo que quiere decir que la distribución del gasto no podrá ser superior al recaudo esperado que debe ser una proyección realista que no resulte ni sub ni sobreestimada.

Por otra parte resulta importante mencionar que, el Gobierno Municipal conforme el Decreto 055 de 2017 debe honrar el pasivo no financiero a corte 31 de diciembre de 2015, información que es de conocimiento del Ente de Control, esto quiere decir, que gran parte de los Ingresos Corrientes de libre destinación del cuatrienio debieron ser destinados al pago del Déficit que se recibió al cierre de la vigencia 2015.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisada y analizada la respuesta dada a la observación en mención y de acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de Desarrollo Social, se evidencia claramente el incumplimiento en la ejecución de la meta contenida en la presente observación durante la vigencia 2017, teniendo en cuenta que no se realizaron gestiones para agilizar la asignación de recursos los cuales permitieran desarrollar la asignación de 210 cupos en programas de rehabilitación integral a personas adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple, reiterándose falencias en la Planeación. Por otra parte se incluye a la Secretaria de Hacienda por la no asignación del total de los recursos programados para el cumplimiento de las metas, evidenciándose falencias en la ejecución del Plan Financiero que se estipulo al Plan de Desarrollo

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, razón por la cual la entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que aseguren con efectividad, el cumplimiento de esta meta.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Hacienda

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó por parte del Equipo Auditor la revisión y evaluación de los Hallazgos y Acciones Correctivas de Plan de Desarrollo, presentadas por la Alcaldía de Bucaramanga en la vigencia 2017, de la Auditoría Regular N°04, referente al Plan de Mejoramiento, de los cuales quedaron plasmados dieciocho (18) hallazgos negativos, que tenían como fecha de vencimiento máxima octubre de 2018.

HALLAZGO N°	DEPENDENCIA	ACCION CORRECTIVA	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION DE LA META	FECHA DETERMINACION
31	JURIDICA	Capacitar a los apoderados de acciones constitucionales en temas propios del ejercicio de la defensa judicial en dichas acciones	Registro de capacitaciones	2	2018/03/29
	JURIDICA	Adoptar medidas tendientes a divulgar la existencia del observatorio de acciones constitucionales a efectos de que la comunidad en general se entere de los asuntos relevantes que constituyen motivo para formular acciones constitucionales. como. Tutelas. Acciones Populares. etc..	Publicaciones trimestrales en la página web del Municipio	100%	2018/06/20
32	JURIDICA	Redacción por parte de la Secretaria Jurídica del Código de ética y buen gobierno del Municipio de Bucaramanga y expedición mediante Decreto 0128 de 2017	Registro de capacitaciones a 500 funcionarios y contratistas (personas naturales) del Municipio de Bucaramanga.	100%	2018/03/30
33	ADMINISTRATIVA	Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento en la formulación del Plan Anti-corrupción y Atención al Ciudadano junto con la Secretaria de Planeación según lo contemplado en el documento de la Presidencia de la Republica "ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO".	Plan de trabajo con el cumplimiento del cronograma.	100% del cumplimiento o del plan de acción	2018/01/27
34	INTERIOR	Realizar procesos de retorno y reubicación para la población víctima del conflicto interno armado.	Porcentaje de proceso de retorno y reubicación.	100%	2018/06/30
	INTERIOR	Adelantar programas en temas de emprendimiento a población en proceso de reintegración.	Programa de emprendimiento	1	2018/06/30
	INTERIOR	Realizar iniciativas de promoción de los derechos humanos para prevenir la violencia contra la	No. De Iniciativas	2	2018/03/30



		mujer y violencia intrafamiliar implementadas.			
	INTERIOR	Adelantar las acciones necesarias para mantener la escuela de convivencia, tolerancia y seguridad ciudadana.	No. De Estrategias	1	2018/03/30
	INTERIOR	Poner en funcionamiento el observatorio del delito.	Observatorio del delito	1	2018/03/30
	INTERIOR	Realizar conversatorios para la promoción de los derechos humanos con enfoque diferencial.	No. Conversatorios	3	2018/05/30
	INTERIOR	Adelantar las acciones necesarias para la reactivación, funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Municipal de Paz.	Plan para reactivación del Consejo Municipal de Paz	1	2018/10/30
	INTERIOR	Adelantar las acciones necesarias ante el ICBF para gestionar la habilitación de un operador idóneo.	Hogar de paso contratado, una vez se cuente con la habilitación del ICBF	1	2017/12/30
	INTERIOR	Aunar esfuerzos con la Policía Nacional para mantener los frentes de seguridad.	Frentes de seguridad mantenidos	169	2018/10/30
35	INTERIOR	Realizar conversatorios para discutir asuntos de gobierno y ciudad.	No. Conversatorios	16	2018/03/01
	INTERIOR	Actualizar y mantener el PAT, mapa de riesgos, plan de prevención y protección y el plan de contingencia.	No. PAT, mapa de riesgos, plan de prevención y protección y el plan de contingencia mantenidos actualizados.	4	2018/06/01
	INTERIOR	Realizar intervenciones estratégicas para las plazas San Francisco, Guarín, Concordia y Kennedy, en articulación con los administradores de las Plazas.	No. De Intervenciones Estrategicas	4	2017/12/30
36	DESARROLLO SOCIAL	ACCION 1 Reprogramar las actividades que permitan implementar y mantener la estrategia escuela de liderazgo para Mujeres, las Mil Manueles	1 estrategia	1	2017/12/24
	DESARROLLO SOCIAL		Reuniones y Actas	4	2018/03/23
	DESARROLLO SOCIAL	ACCION 2 Reprogramar las actividades que permitan implementar y mantener el Concejo Municipal de Participación Ciudadana	Decreto Municipal 041 del 7 de abril de 2017	1	2017/04/07
	DESARROLLO SOCIAL		Resolución que Reglamenta Decreto Municipal	1	2017/05/18
	DESARROLLO SOCIAL		1 Convocatoria	1	2018/03/23
	DESARROLLO SOCIAL		Reuniones y Actas	1	2018/03/23
	DESARROLLO SOCIAL	ACCION 3 Reprogramar las actividades para implementar y mantener la aplicación cabal de la Ley 1757 de Participación Ciudadana	Jornadas de capacitación	2	2018/03/23
	DESARROLLO SOCIAL		Reuniones y Actas	4	2018/03/23



	DESARROLLO SOCIAL	ACCION 4 Reprogramar las actividades para la promoción y fortalecimiento de las veedurías	Jornadas de Capacitación	2	2018/03/23
	DESARROLLO SOCIAL		Reuniones y Actas	4	2018/03/23
	DESARROLLO SOCIAL	ACCION 5 Gestionar recursos en aras de garantizar cupos en programas de rehabilitación integral a personas adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y multiple	contratos, convenios y/o estrategias	1	2018/04/30
	DESARROLLO SOCIAL		Reuniones y Actas	4	2018/04/30
	DESARROLLO SOCIAL	ACCION 6 Reprogramar actividades para sensibilizar contra la discriminación étnica	Campaña de sensibilización	2	2018/03/23
	DESARROLLO SOCIAL		Reuniones y Actas	4	2018/03/23
	DESARROLLO SOCIAL	ACCION 7 Reprogramar actividades para implementar estrategias de acompañamiento a jóvenes en condición de adicción a sustancias psicoactivas en colegios	Estrategia Implementada	1	2017/12/09
	DESARROLLO SOCIAL		Reuniones y Actas	4	2018/03/23
	DESARROLLO SOCIAL	ACCION 8 Reprogramar actividades que permitan generar estrategias de acceso gratuito a espacios de recreación y cultura incluyentes, garantizando cobertura a personas del Programa Familias en Acción	Reuniones y Actas	4	2018/03/23
	DESARROLLO SOCIAL		acceso a casa refugio	100%	2017/12/30
	DESARROLLO SOCIAL	ACCION 9 Reprogramar actividades para la implementación de estrategias que permitan brindar atención a en casa refugio a las mujeres víctimas de violencia y en extremo riesgo.	Reuniones y Actas	4	2018/03/23
	DESARROLLO SOCIAL		Estrategia Implementada	1	2017/12/14
	DESARROLLO SOCIAL	ACCION 10 Reajustar al interior de la Secretaría de Desarrollo Social las actividades relacionadas con el servicio de transporte a los adultos mayores, implementando nuevas estrategias que permitan optimizar los recursos dispuestos en la meta en aras de facilitar, mejorar y mantener el acceso a la prestación de los servicios de los centros vida a un mayor número de adultos mayores.	Reuniones y Actas	4	2018/03/23
37	DESARROLLO SOCIAL		Gestionar recursos para garantizar la total cobertura en cupos de atención integral en procesos de habilitación y rehabilitación a niñas, niños y adolescentes, con discapacidad en extrema vulnerabilidad	Contratos, convenios y/o estrategias	4
	DESARROLLO SOCIAL	Reprogramar actividades para brindar apoyo dotacional a los dos (2) centros de reclusión del Municipio de Bucaramanga	Contratos de apoyo dotacional	2	2018/03/23
	DESARROLLO SOCIAL		Reuniones y Actas	4	2018/03/23
	DESARROLLO SOCIAL	Reprogramar las actividades para mantener la activación de rutas de atención para niñas y niños en situación de vulnerabilidad y/o riesgo con enfoque diferencial	Reuniones y Actas	4	2018/03/23





	DESARROLLO SOCIAL	Reprogramar actividades con el fin de brindar atención integral a niños en la modalidad semi - internado	Convenio	1	2017/12/15
	DESARROLLO SOCIAL		Reuniones y Actas	4	2018/04/23
38	DESARROLLO SOCIAL	Seguimiento y control a las etapas a los actos administrativos que profiere la Secretaría de Desarrollo Social con su equipo de Contratación y supervisión	Directiva a oficina Jurídica solicitando a los abogados incorporar cláusula de forma y requisitos de pago en actos administrativos	1	2018/03/23
39	DESARROLLO SOCIAL	Reprogramar actividades relacionadas para el fortalecimiento del Consejo Comunitario de Mujeres	Seguimiento y control	4	2018/03/23
40	EDUCACION	Seguimiento y control en la ejecución de los indicadores o metas de productos en los diferentes macroprocesos con el fin de verificar el estado de avance mensual de las metas y la ejecución de los recursos contemplados en el Plan de acción 2017 de la Secretaría de Educación.	Plan de trabajo actualizado.	12	2018/06/30
	EDUCACION	Se continuara con la implementación del plan de acción el desarrollo de modelos escolares para la equidad (MEPE).	Plan de trabajo actualizado.	12	2018/06/30
	EDUCACION	Se continuara con la implementación del plan de acción en el desarrollo de los foros educativos.	Plan de trabajo actualizado.	12	2018/06/30
	EDUCACION	Se continuara con la implementación del plan de acción de programas de educación evaluados para el trabajo y el desarrollo humano solicitados para registro mediante los recursos del fondo para el desarrollo humano.	Plan de trabajo actualizado.	12	2018/06/30
41	EDUCACION	Seguimiento y control en la ejecución de los indicadores o metas de productos en los diferentes macroprocesos con el fin de verificar el estado de avance mensual de las metas y la ejecución de los recursos contemplados en el Plan de acción 2017 de la Secretaría de Educación.	Plan de trabajo actualizado.	12	2018/06/30
	EDUCACION	Se continuara con la implementación del plan de acción planes de infraestructura educativa implementados y mantenidos para la remodelación y/o construcción de instituciones educativas oficiales.	Plan de trabajo actualizado.	12	2018/06/30
	EDUCACION	Se continuara con la implementación del plan de acción en instituciones educativas viabilizadas y/o intervenidas por el MEN. con adecuaciones	Plan de trabajo actualizado.	12	2018/06/30



		necesarias para la vinculación a la Jornada Única.			
	EDUCACION	Se continuara con la implementacion del plan de accion en nuevos subsidios otorgados y mantenidos para acceso a la educación superior del nivel técnico. profesional. tecnológico y profesional.	Plan de trabajo actualizado.	12	2018/06/30
	EDUCACION	Se continuara con la implementacion del plan de accion en el programa para población de estratos 1 y 2 con necesidades educativas especiales y/o discapacidad mantenida en las Instituciones Educativas Oficiales.	Plan de trabajo actualizado.	12	2018/06/30
	EDUCACION	Se continuara con la implementacion del plan de accion en programas de bienestar laboral dirigido al personal docente. directivo y administrativo de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales mantenidos	Plan de trabajo actualizado.	12	2018/06/30
42	EDUCACION	Emitir circular a los servidores publicos y/o contratistas encargados de los eventos programados y adelantados por la Secreatria Educación de evidenciar en cada uno de ellos control de asistencia y registro fotografico	Circular emitida y entregada y carpeta documentada	2	2018/03/29
43	HACIENDA	Implementación de la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) acorde a la resolución 533 de 2015 modificada por la 693 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación	Saldos iniciales de NICSP con base en los saldos de los estados financieros a 31/12/2017 del RCP (régimen contable público) actual	1	2018/12/29
	HACIENDA	Número de acciones realizadas tendientes al fortalecimiento de los ingresos	Actualización catastral de los sectores 02. 04 y 05 del Municipio de Bucaramanga	1	2018/01/31
44	PLANEACION	Contratación de personal idoneo para el control de obras licenciadas por curadores Urbanos.	Comunicación tramitada.	1	2017/12/30
	PLANEACION		Informes técnicos de visita.	100%	2018/03/30
	PLANEACION	Elaboración de convenios con Universidades regionales para solicitar practicantes universitarios y disponer de personal de apoyo con el fin de dar cumplimiento a dicha meta.	Actas	2	2018/03/30
	PLANEACION	Dar cumplimiento a la meta proyectada en el año 2017	Acto administrativo	1	2017/12/30
	PLANEACION	Gestionar ante a alta dirección los recursos financieros requeridos para el eficaz cumplimiento de la meta.	Acta Consejo de Gobierno	1	2018/06/30



45	INFRAESTRUCTUR A	En la vigencia 2017 se dara parte del cumplimiento de los presupuestos participativos de la vigencia 2016. y se terminara el cumplimiento en el 2018. Al terminar la vigencia 2017 se tendra la totalidad de los acuerdos barriales para los presupuestos 2017.	Comunas (17) y (3) Corregimientos	2000%	2018/10/15
46	INFRAESTRUCTUR A	Al finalizar la vigencia 2017 se dara cumplimiento al Indicador y Meta de Producto Numero de Luminarias expandidas.	Luminarias expandidas	843	2017/12/31
	INFRAESTRUCTUR A	Dar cumplimiento al 0.5% de lo que resta al Indicador y meta de Producto Numero de centro de convenciones - Neomundo terminados.	Unidad (1)	100%	2018/10/15
47	INFRAESTRUCTUR A	Dar cumplimiento al 0.2% del Indicador y meta de Producto Numero de mega obras terminadas.	Unidad (1)	100%	2018/10/15
48	SALUD Y AMBIENTE	se realizaran las actividades contenidas en el plan de acción en salud dentro de las dimensiones prioritarias y transversales planeadas para la vigencia 2017	Actividad del plan de accion en salud ejecutadas vigencia 2017	90%	2017/12/30
	SALUD Y AMBIENTE	se continuara con la implementacion del plan de accion intersectorial de entornos saludables PAIE dirigida a la poblacion victimas del conflicto armado del municipio de Bucaramanga	Plan de Accion Intersectorial	100%	2017/12/30
	SALUD Y AMBIENTE	Se realizará auditorías a las Instituciones de Salud entorno a sus Planes de Emergencias y Desastres	Programa de auditorias a las instituciones de salud en torno a sus planes de emergencias y desastres	90%	2017/12/20
	SALUD Y AMBIENTE	se realizará seguimiento a la totalidad de los casos de violencia intrafamiliar reportados al sistema de vigilancia epidemiologica siguiendo el protocolo del instituto nacional de Salud	Reporte de casos de violencia intrafamiliar	100%	2017/12/20
	SALUD Y AMBIENTE	se realizará seguimiento a la totalidad de los casos de violencia intrafamiliar reportados al sistema de vigilancia epidemiologica siguiendo el protocolo del instituto nacional de Salud	Reporte de casos de violencia intrafamiliar	100%	2017/12/20
	SALUD Y AMBIENTE	Se implementará y mantendra el plan de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Bucaramanga	Plan de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Bucaramanga implementado	100%	2017/12/20
	SALUD Y AMBIENTE	Se ampliará la aplicación de la estrategia de atención primaria en salud a los corregimientos y comunas planados para la vigencia 2017	Implementación de instrumento para recolección de información de la aplicación de la estrategia en	100%	2017/12/20



			atención primaria en salud	
--	--	--	----------------------------------	--

Teniendo en cuenta las entrevistas realizadas y las evidencias presentadas por los diferentes secretarios de despacho y funcionarios encargados del avance de los indicadores, se realizó seguimiento a cada una de las acciones correctivas donde se pudo evidenciar su cumplimiento total en los 18 Hallazgos suscritos por Plan de Desarrollo.

8. QUEJAS Y/O DENUNCIAS CIUDADANAS

8.1. QUEJA CIUDADANA DPD-18-1-060.

ENTE AUDITADO: Alcaldía de Bucaramanga.
ASUNTO QUEJA: Remitida por competencia por las juntas administradoras locales de los corregimientos del Municipio de Bucaramanga.

EQUIPO ASIGNADO: Equipo Auditor asignado a la Auditoría de Plan de Desarrollo
OBJETIVO GENERAL: Realizar seguimiento al Plan de Desarrollo de los Indicadores que Hacen referencia en la Queja N° DPD-18-1-060 las Juntas Administradoras Locales de los Corregimientos del Municipio de Bucaramanga.

NÚMERO DE QUEJA: Queja Ciudadana DPD-18-1-060.

ANTECEDENTES

Dentro del proceso o programa de atención y seguimiento a los requerimientos ciudadanos, donde se reciben las denuncias con relación a las presuntas irregularidades referidas a la Queja N° DPD-18-1-060, que hace referencia al incumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos”, se recibe queja presentada por las Juntas Administradores Locales de los Corregimientos del Municipio de Bucaramanga.

HECHOS

El día 18 de Julio de 2018, se recibió queja presentada por las Juntas Administradores Locales de los Corregimientos del Municipio de Bucaramanga, referente a seguimiento a los puntos:

1. En el plan de desarrollo figuran 5.000 metros de placa huella, se han ejecutado 450 metros y contratado 650, con el presupuesto del 2018, faltarían 3.900 metros



para ejecutar en el 2019, debe quedar plasmado para poder ejecutar esta obra en el 2019 un presupuesto de 3.900 millones de pesos. Estas metas las están cumpliendo con las obras de presupuestos participativos, siendo que son rubros diferentes.

2. Existen 142.5 kms. de vías terciarias en los tres corregimientos, de los cuales 34.5 kms. están en placa huellas, 108 kms. se encuentran en vía destapada, por esto es de vital importancia el mantenimiento de ese kilometraje por la maquinaria amarilla.
3. La alcaldía tiene un contrato de prestación de servicios de transporte escolar, este servicios se está realizando arriesgando las vidas de los niños del sector rural por el pésimo estado de la vías terciarias del sector veredal de los corregimientos de Bucaramanga.
4. La administración municipal cuenta con 2 mini cargadores, 2 motoniveladores 1 pajarita y 5 volquetas, el servicio de mantenimiento de las vías terciarias lo prestan en la actualidad un mini cargador y 2 volquetas el resto de las maquinarias se encuentran varadas llevan dos años sin recibir mantenimiento y paras que el mini cargador esté funcionando le toca a la comunidad realizarle el mantenimiento, la administración municipal no puede pensar que el sector rural deba asumir con los costos de mantenimiento de esta maquinaria.
5. Pedimos una explicación del porque en las metas de los años 2016 y 2017 se pasan unos logros de metas cumplidas del mantenimiento de los 140m kms. de vías terciarias al 100 % donde con esa información están faltando a la verdad.
6. Los representantes de las jales de los tres corregimiento firmamos un acta de compromiso con los representantes de las Secretaria de Infraestructura el día 3 de abril de 2018, donde se acordó que para el 6 de abril de 2018 estaría en página los pliegos para la realización del contrato de mantenimiento de la maquinaria, esta es la fecha y no ha pasado nada.
7. Contamos con 44 acueductos veredales en mal estado, solo uno de ellos el de san José tiene tratamiento de agua realizado directamente por la comunidad, o sea que el 98 % del sector rural, toma agua no tratada, la administración municipal está desarrollando el contrato del PAE en las instituciones educativas del sector rural donde según los estudios de la misma secretaria de salud y medio ambiente del municipio, existe unas altas concentraciones de UFC, (unidades formadores de coliforme), con estas aguas están preparando los alimentos y dando de tomar a los niños de nuestras escuelas bacteria principal por el grupo E-coli. La bacteria del intestino.
8. En el año 2018 se tiene proyectado realizar un solo acueducto veredal en la vereda capilla baja para el beneficio de 52 familias en este momento se está realizando un ajuste presupuestal porque el diseño es del 2010, para el 2019 se plantea repotenciar el acueducto de san pedro bajo en el primer concejo comunal realizado en el corregimiento 1, El señor alcalde se comprometió en la realización del acueducto para la vereda Vijagual donde se beneficiara la institución educativa rural Vijagual, donde estudian 800 alumnos del sector rural de Bucaramanga y no



- tiene agua, mucho menos tratada, no vemos plasmado este proyecto para la ejecución.
9. En cuanto al tema de los servicios públicos rurales nos damos cuenta que en el plan de desarrollo de las ciudadanas y los ciudadanos se encuentran plasmadas todas las actividades para el 2019. Solicitamos que el señor alcalde deje esos rubros a ejecutar como son las 10 plantas de tratamiento de agua potable que son tan necesarias, las tres plantas de tratamientos de aguas residuales, la gasificación rural por lo menos a las 60 familias que se comprometió., dice también que este año se ejecutaron 30 pozos sépticos y los otros 30 en el 2019, recordarles el compromiso firmado por el señor alcalde con los centros poblados donde se compromete a realizar la PETAR, donde que este compromiso será efectivo una vez elegido por el alcalde de Bucaramanga para el periodo 2016 – 2019.
 10. Queremos un compromiso serio con la secretaria que depende el sector rural, las secretaria de desarrollo social necesitamos un informe del secretario el señor Jorge Figueroa Clausen, donde nos explique qué pasa con los programas de adulto mayor, mercados fraterno, sudadera etc., los programas de niñez, infancia ay adolescencia para el sector rural, con respecto a la UMATA el ciclo de vacunación contra la fiebre aftosa está atrasado ya 14 días, en el plan de desarrollo se comprometieron a realizar 450 inseminaciones hasta el año 2017 se realizaron 161, este año tiene de meta 150 hoy solo han realizado 20 faltarían 130 y ya estamos en el quinto mes del año, solicitamos sea contratado otro funcionario para que hagan pareja y puedan avanzar en las visitas técnicas, en cuanto a los 210 huertas familiares, rurales se entregaron 30 la semana pasada se está realizando un adicional de 15 para un total de 45, faltando 165 para cumplir con la meta, en cuanto a los programas implementados de café cacao y frutícola se comprometió para cada año 1 esperamos el del cacao y el de fruticultura.
 11. En el plan de desarrollo hay 4 conmemoraciones del día del campesino, se realizado 1 en el año 2017 que fue catastrófica con una pésima planeación, un evento inapropiado, el secretario de desarrollo social pretende culpar a los ediles y algunos líderes del sector rural por la mala selección del contratista y mala programación realizada por la administración.
 12. En el plan de desarrollo 2016 – 2019 se comprometieron a adquirir 4 centros de salud móviles donde se debió adquirir 2 en el año 2017 y adquirir los otros 2 en el 2019, donde en el año 2017 existían un rubro de 464.00 para la compra y no se ejecutó.
 13. En el programa de las tics no podemos implementar nada por falta de la infraestructura necesaria para implementar la conectividad en la zona rural, la meta está en 0 esperamos que este año se pueda desarrollar algo.
 14. En el tema de la expansión de alumbrado público en zonas rurales del municipio de Bucaramanga está asignado el contrato beneficiando a 17 veredas de las 33 existentes en el sector rural, esperamos el adicional para darle una cobertura total, recordarle al señor alcalde sus buenos oficios, donde se comprometió al sector rural el desmonte del cobro de alumbrado público en el sector rural.



15. Construir el centro de zoonosis municipal en el lote que está ubicado al lado del frigorífico vijagual, igualmente junto al lote ubicado junto la institución educativa rural vijagual, generando daños a la comunidad.
16. El comité municipal de desarrollo rural es el organismo articulador del procesos productivos sostenibles del sector rural se ha reunido dos veces en esta administración el señor alcalde y el secretario de desarrollo social han brillado por su ausencia, no se cuenta con la apropiación de las banderas por parte de nuestro mandatario.

ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

- EL Equipo Auditor asignado realizó visitas a las instalaciones de las Secretarías de: Infraestructura, Desarrollo Social, Salud, Educación; con el fin de hacer seguimiento a la Queja N° DPD-18-1-060, que hace referencia al incumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos”, se recibe queja presentada por las Juntas Administradores Locales de los Corregimientos del Municipio de Bucaramanga. donde se pudo evidenciar y verificar lo siguiente

Punto 1: El Equipo Auditor realizó entrevista a la Secretaria de Infraestructura Ing. FANNY ARIAS ARIAS y su Equipo de Trabajo, donde se pudo evidenciar que, en el año 2017 se realizaron placa huellas en las veredas con recursos propios por valor de cuatrocientos noventa y tres millones doscientos cincuenta mil seiscientos pesos (\$493.250.628) según contrato N° 282 de 26 sept 2017, igualmente se pudo constatar que las fuentes de recursos asignados para la realización de placa huella en las veredas de los corregimientos, tiene dos fuentes de financiación, que son presupuestos participativos y malla vial rural para el año 2018; según el decreto 0084 del 13 de junio de 2018...*“En todo caso los procesos de planeación local serán insumo para la formulación del plan municipal de desarrollo, así mismo se dará prioridad a las propuestas de inversión presentadas por los respectivos Consejos Comunales y Corregimientos de Planeación que dentro de sus respectivos planes garanticen complemento con trabajo comunitario, dentro del marco de los convenios Para la implementación y ejecución del presupuesto participativo, la administración municipal garantizará los recursos necesarios para la operación y puesta en marcha del programa de planeación y presupuesto participativo en cada una de las Comunas y Corregimientos del municipio y distrito dentro del plan plurianual de inversiones. Se creará dentro del Presupuesto Municipal un componente denominado Presupuesto Participativo que hará parte del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio o Distrito”*. Para la vigencia 2018 se están ejecutando obras de placa huellas con la siguiente designación de recursos \$400.000.000 recursos propios y \$850.571.151 presupuestos participativos a través del contrato N° 159 de fecha 10 de julio de 2018, con el cual se están atendiendo 3 corregimientos.



Puntos 2, 3 y 4: En este ítem se pudo evidenciar que en el año 2017 no estaba funcionando toda la maquinaria disponible para realizar el mantenimiento de las vías terciarias de los corregimientos, igualmente en el año 2018, se han declarado desiertas dos veces por la Secretaría Administrativa los procesos de selección abreviada de menor cuantía, porque los proponentes que se han presentado no cumplen con los requisitos de orden técnico y financiero y especificaciones exigidos en los pliegos de contratación, se está a la espera de realizar un nuevo proceso de contratación; dichas procesos contractuales son para realizar el mantenimiento y funcionamiento de la maquinaria amarilla necesaria para realizar el arreglo de las vías terciarias de los corregimientos; sin embargo la Secretaria de Infraestructura argumenta que ha atendido las situaciones más críticas que se han presentado, en las diferentes veredas, igualmente esperan que en lo restante del 2018 y 2019, alcancen en un alto porcentaje lo plasmado en el Plan de Desarrollo empezando por los puntos más críticos de las vías veredales; De otra parte referente a los costos de mantenimiento y funcionamiento que ha asumido la comunidad, la Secretarita de Infraestructura reconoció que es cierto que en situaciones muy esporádicas han colaborado, dada las urgencia de la necesidad, pero que la Secretarita de Infraestructura ha cubierto dichas necesidades con los pocos equipos que quedan en funcionamiento que son dos volquetas, un mini cargador y una motoniveladora.

Punto 5: El Equipo Auditor aclara que el indicador de la meta del plan de desarrollo es MANTENER LA TRANSITABILIDAD de los 140 kms de red veredal, NO el mantenimiento total de los kilómetros en mención, igualmente la Secretaria de Infraestructura argumenta que hasta la fecha no se ha reportado ninguna obstrucción de las vías y las que Fueron reportadas a principio de año, se atendieron por la Secretaria de Infraestructura en su momento.

Punto 6: El Equipo Auditor evidenció que se han declarado desiertas dos (2) selecciones abreviadas de menor cuantía para contratar el mantenimiento y funcionamiento de la maquinaria amarilla para las veredas, debido a que los proponentes que se han presentado no han cumplido con los requisitos de orden técnico y financiero exigidos en los pliegos de la contratación. Lo anterior se pudo constatar según los Actos Administrativos N°0806 proceso SA-SAMC-002-2018 y N°1017 proceso SA-SAMC-003-2018.

Punto 7: El Equipo Auditor considera que estas peticiones y o solicitudes deben ser dirigidas específicamente a las Secretarías y dependencias que están a cargo de la construcción, rehabilitación, mantenimiento, de los acueductos veredales quienes son los encargados de realizar los mantenimientos y las pruebas de laboratorio para garantizar y solucionar necesidades básicas insatisfechas.





Punto 8 y 9: El Equipo Auditor pudo evidenciar que en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos”, se contempla la rehabilitación recuperación y construcción de acueductos veredales y plantas de tratamiento, los cuales se encuentran en etapa de diagnóstico y de diseño, pero es de resorte de la administración Municipal determinar en qué sitios se van a ejecutar estos proyectos como está estipulado en el Plan Plurianual de Inversiones para el año 2016 – 2019.

Punto 10: El Equipo Auditor una vez recopilada la documentación requerida, papeles de trabajo y demás documentales probatorios pone a consideración lo siguiente:

- El Equipo Auditor pudo evidenciar que se realizaron actividades para conmemorar y exaltar la importancia de la niñez, durante el mes de Abril con acciones desarrolladas en los tres corregimientos y dos comunas de la ciudad.
- El Equipo Auditor pudo evidenciar que se realizaron dos (2) jornadas para expedir tarjetas de identidad en alianza con la Registraduría, en total, 80 personas atendidas en tarjetas de Identidad expedidas, llegando a la población más vulnerable del sector rural del Municipio.
- El Equipo Auditor pudo evidenciar que se desarrolló un programa con el objetivo de desarrollar estrategias que promuevan la participación, el buen trato y protección de niñas y niños de los 6 a los 11 años, así mismo generar condiciones y oportunidades que aseguren la construcción de su autonomía, el desarrollo de sus capacidades para el aprendizaje, el desarrollo cognitivo y de su ciudadanía.
- El Equipo Auditor pudo evidenciar que la Escuela socio deportiva Club Boca Junior, implemento el proyecto en el corregimiento a 288 niños niñas y adolescentes, con el que se elaboran un plan pedagógico, deportivo, recreativo y psicosocial mediante actividades de transmisión de valores y buenos hábitos de comportamiento, prevención de consumo de drogas en el entorno escolar y la ocurrencia de embarazos en adolescentes. El programa de las escuelas socio deportivas, están acompañadas con la labor especializada en prevención de consumo de drogas psicoactivas, en un trabajo en transversalidad con la Secretaría de Educación, a través de convenio Hogares Crea, entidad que cuenta con más de 30 años de experiencia en la prevención de consumo y el tratamiento para la rehabilitación de consumidores.
- El Equipo Auditor evidenció que se realizó el convenio con la Corporación compromiso, quien ejecutó con 500 niños-niñas y adolescentes de 6 a 17 años de edad, de 3 centros educativos de los Corregimientos 1,2 y 3 movilizados y sensibilizados a hacia el reconocimiento de su liderazgo y ejercicio de ciudadanía en el ámbito comunitario. Se potenció el ejercicio de la participación y el desarrollo de nuevos liderazgos en 500 niños, niñas y adolescentes, seleccionados del proceso de sensibilización de los corregimientos 1, 2 y 3 para



fortalecer su dimensión sociopolítica y participar desde la vida comunitaria en su ciudad.

- En lo referente a la Adolescencia, el Equipo Auditor pudo evidenciar que se desarrolló un programa con el objetivo de desarrollar estrategias que promuevan proyectos de vida, capacidades y desarrollo psicosocial de adolescentes en riesgo, amenaza o vulneración de derechos para el fortalecimiento, empoderamiento y dignificación de sus experiencias de vida. De enero a diciembre del año 2017, se tiene un cumplimiento del 100% respecto a las metas del plan de desarrollo.
- Se evidenció que 20 líderes adolescentes del colegio Vijagual (Corregimiento 1) con proceso de Formación de líderes multiplicadores para que reconozcan sus derechos y capacidades y que trabajen en su propio cuidado, protección y prevención de comportamientos de riesgo en la sexualidad para que sean ejemplo para los demás, fomenten actitudes críticas y reflexivas frente a las prácticas y representaciones sociales que sus contextos socioculturales establecen con respecto a la sexualidad.
- En lo referente a los programas de adulto mayor se evidencio que Durante el año atención psicosocial a 127 adultos mayores de las veredas Pablón y El Nogal donde se trabajaron temas de estilos de vida saludable y salud mental.
- Durante el año 2017 se realizaron Brigadas de belleza con el servicio de corte y arreglo de uñas beneficiando a 79 adultos mayores de las veredas pablón y el Nogal.
- Se realizó entrega de sudaderas a 115 adultos mayores de las veredas Bosconia, Capilla baja, Pablón y Bolarquí.
- En lo referente a la UMATA se evidencio:
"La meta para el 2016 era 0 inseminaciones, se realizaron 61 y en el 2017 la meta eran 150 inseminaciones, se realizaron 89 para un total de 150 bovinos inseminados para Diciembre de 2017".
En lo corrido de 2017 se realizó el ciclo A de Vacunación contra Fiebre Aftosa y Brúcela – 2350 Bovinos vacunados. En el Ciclo B de de Vacunación contra Fiebre Aftosa y Brúcela – 2667 Bovinos vacunados.
Se realizaron 2552 encuestas RUAT, se visitaron 3014 predios, la población rural censada fue de 7061 habitantes, de los cuales 3717 son habitantes del sector rural pero no son campesinos.
Se determinó que la población campesina en el Municipio de Bucaramanga es de 3344 habitantes en 1110 predios.
Se realizó gestión por parte de la UMATA para capacitar a 18 familias a través del SENA en Horticultura y se contó con el apoyo del ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB) para la dotación de insumos y herramientas para las familias que se capacitaron.
Se realizaron 14 Mercados campesinos (Mercadillos) en el parque San Pio, con productores del área rural del municipio de Bucaramanga, seleccionados a través de visitas a cada uno de los predios y áreas de cultivo previamente.



Punto 11: El Equipo Auditor una vez recopilada la documentación requerida, papeles de trabajo y demás documentales probatorios pone a consideración lo siguiente:

• **Se evidenció:**

N°	Ítem	Descripción	Cantidad
1	Tablones	Alquiler de tablones con capacidad de 10 puestos. Medidas: 2mts x 80 centímetros. Incluye mantel y traslado a los sitios de los eventos definido por la Secretaria de Desarrollo Social. Se utilizaran 10 tablones en cada uno de los eventos.	30
	Observación	No se entregaron tablones en el corregimiento 1 y 2, los 30 tablones se dejaron en el Corregimiento 3.	
3	Almuerzos	Entrega de almuerzos que deberán contener: (i) Carne asada 120grs, (ii) Pollo 100grs, (iii) un chorizo, (iv) yuca, (v) papa al vapor, (vi) guacamole y (vii) gaseosa de 9 onzas, incluido desechables y el servicio de entrega. Deben ser entregados en cada corregimiento a la hora indicada (11:30 am hasta finalizar entrega) y en las cantidades descritas por la Secretaria de Desarrollo Social.	2408
	Observaciones	<p>La hora de entrega de los almuerzos en cada uno de los corregimientos fue aproximadamente a la 1:30 pm. (2 horas de retraso, razón por la cual no se pudo entregar la totalidad de los almuerzos a los asistentes, debido a que muchos se marcharon sin reclamar el plato).</p> <p>En el corregimiento 1 no se entregaron 50 almuerzos, los cuales se repartieron entre el personal de apoyo (EMAB, Defensa Civil, Apoyo Desarrollo Social, Vecinos y celador del Colegio Vijagual.</p> <p>En el Corregimiento 2 se cambiaron 18 almuerzos por presentar pollo en condiciones no aptas para consumo (mal olor) y se procedió a suspender la entrega de los 177 almuerzos restantes por no garantizar las condiciones mínimas de seguridad para su consumo. (Los 18 almuerzos que se cambiaron eran del mismo lote). Las porciones de</p>	<p>Almuerzos entregados con Ficho:</p> <p>Corregimiento 1: 882 almuerzos</p> <p>Corregimiento 2: 504 almuerzos</p>



		<p>pollo en algunos almuerzos no cumplían con las características estipuladas en el contrato.</p> <p>En el Corregimiento 3 no se entregaron 120 almuerzos porque llegaron cuando los campesinos ya habían abandonado el evento (pasadas las 3:00pm), se entregaron al Programa Habitante de Calle para su distribución.</p>	<p>Corregimiento 3: 541 almuerzos</p> <p>Total Entregado: 1927 almuerzos</p>
4	Sonido	Alquiler de sistema de sonido convencional formato mediano, equipo que consta de: 4 cabinas de 12" 2 cabinas de 750wt, 6 micrófonos, consola de 12 entradas, amplificador y operario. Se debe incluir transporte, montaje y estar dispuesta a la hora y los sitios dispuestos por la Secretaria de Desarrollo Social. Sera un sonido por cada evento.	3
	Observación	<p>El sonido en el Corregimiento 1 estuvo con 1 hora y 30 minutos de retraso.</p> <p>El sonido en el Corregimiento 2 estuvo con 1 hora de retraso.</p>	3

Punto 12: El Equipo Auditor una vez recopilada la documentación requerida, papeles de trabajo y demás documentales probatorios pone a consideración lo siguiente:

El Equipo Auditor realizó la correspondiente entrevista a la Secretaria de Salud, quien dice que la meta anteriormente enunciada no se cumplió toda vez que la Secretaria de Salud y Ambiente no contó con recursos presupuestados para el cumplimiento de esta vigencia por tanto se proyectó el cumplimiento de la misma para la vigencia de 2018.

Además, la Secretaria de Salud y Ambiente, manifiesta que ellos no construyen, si no que administran las obras ya realizadas.

Punto 13: Este ítem fue auditado en la Auditoria Especial N° 038 Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga, donde el equipo auditor designado determino el Hallazgo Administrativo N°4, porque a la fecha, el avance del indicador: número de corregimientos con infraestructura necesaria instalada para llevar conectividad se encuentra en cero (0), de igual forma la administración central tiene proyectado dar cumplimiento a este indicador en el año 2019, debido a que en la presente vigencia se mostró un avance, más no el cumplimiento.

Punto 14: En el tema de expansión de alumbrado público en zonas rurales se celebró el contrato 238 de fecha 28 de septiembre de 2018 con acta de inicio octubre 1º, el cual se están ejecutando y desarrollando en 14 veredas. En el segundo caso del desmonte del cobro de alumbrado público al sector rural, este se ha presentado en tres proyectos de acuerdo a la plenaria del Concejo de Bucaramanga, con los números: N°043 de junio 27





de 2017, N° 069 de agosto 9 de 2017 y el N°100 de noviembre 7 de 2017. Sin que a la fecha el Concejo Municipal haya aprobado el artículo 151 que contempla la exoneración del pago de contribución de alumbrado público en zonas rurales del Municipio de Bucaramanga.

Punto 15: El Equipo Auditor practicó seguimiento en la Auditoria N°041 de Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" a este indicador que hace referencia a la construcción del Centro de Bienestar Animal el cual lleva implícito el Coso Municipal, en el presente informe donde se determinaron los hallazgos N°4 y N°5 por este tema, donde la Secretaria de Infraestructura adelantó estudios y diseños para la realización del centro de bienestar animal pero en la socialización con la comunidad que vive en los predios de la vereda Vijagual, los habitantes se opusieron a la construcción del mismo en ese sector de acuerdo a acta de concertación con la comunidad, entregada al Equipo Auditor.

Punto 16: En cuanto a este ítem, es importante aclarar que no es de nuestra competencia, como lo establece la constitución y la ley 42 de 1993, toda vez que la Contraloría Municipal de Bucaramanga ejerce el control fiscal sobre los dineros públicos.

NOTA: Es importante mencionar que el Plan de Desarrollo se proyectó para el cuatrienio 2016-2019 y el plan de inversiones es plurianual lo cual permite que su desarrollo se lleve a cabo en los cuatro años.

CONCLUSIÓN GENERAL

El Equipo Auditor una vez recopilada la documentación requerida, papeles de trabajo y demás documentos con fuerza probatoria, pone a consideración lo siguiente:

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejen fondos o bienes del Municipio de Bucaramanga; y basado en el estudio de los soportes y evidencias, papeles de trabajo y consulta de normas, el Equipo Auditor concluye que referente a los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 de la Queja Ciudadana N° DPD-18-1-060, no existe mérito para determinar acciones de alcance Disciplinario, Sancionatorio, Penal o Fiscal.

SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- Entrevistas
- Documentos soportes y CD con sopo evidencias



8.2. QUEJA N° DPD-18-1-079

ENTE AUDITADO: Alcaldía de Bucaramanga.
ASUNTO QUEJA: Remitida por ASTDEMP

EQUIPO ASIGNADO: Equipo Auditor asignado a la Auditoría de Plan de Desarrollo
OBJETIVO GENERAL: Realizar seguimiento al Plan de Desarrollo de los Indicadores que Hacen referencia en la Queja N° DPD-18-1-079, Incumpliendo del Plan de Bienestar de los Empleados del Municipio de Bucaramanga.

NÚMERO DE QUEJA: Queja N° DPD-18-1-079.

ANTECEDENTES

Dentro del proceso o programa de atención y seguimiento a los requerimientos ciudadanos, donde se reciben las denuncias con relación a las presuntas irregularidades referidas a la Queja N° DPD-18-1-079, que hace referencia al Incumpliendo del Plan de Bienestar de los Empleados del Municipio de Bucaramanga.

HECHOS

El día 27 de Agosto de 2018, se recibió queja presentada por ASTDEMP, con Radicado 4795E, donde se denuncian presuntas irregularidades por presunto incumplimiento en la ejecución del Plan de Bienestar para los Empleados del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2017 y 2018.

CONCLUSIÓN GENERAL

El Equipo Auditor en este informe, no se pronunciará al respecto de la queja N° DPD-18-1-079, por cuanto en la Auditoría Regular N° 028 de 2017 realizada a la Alcaldía de Bucaramanga, ya hubo un pronunciamiento formal en el citado Informe de Auditoría, en el cual en el Hallazgo N° 7 Observación N°17 (folios 47 al 51), se determinó un hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario y Fiscal. Referente a lo manifestado por el quejoso de la vigencia 2018, el Equipo Auditor considera que el tema en mención deberá ser auditado en la Auditoría Regular a la Administración Central PGA 2019 Vigencia 2018.

SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- Informe del Hallazgo N°7 Observación N°17, folios 47 al 51
- Documentos soportes y CD con evidencias.



9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA – PLAN DE DESARROLLO 2016 -2019 “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS” VIGENCIA 2017									
N°	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					CUANTIA	PRESUNTO RESPONSABLE	PAG.
		A	D	F	P	S			
1	Incumplimiento en el porcentaje de avance en la evaluación del sistema transporte alternativo.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Infraestructura	26
2	Incumplimiento en número de proyectos pilotos de energía solar puestos en funcionamiento	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Infraestructura	27
3	Cumplimientos parciales de malla vial urbana mejorados y/o construidos.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Infraestructura	28
4	Porcentaje de avance en la construcción del centro de bienestar animal.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Infraestructura	30
5	Porcentaje de avance en la construcción del coso municipal.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Infraestructura	31
6	Incumplimiento en número de comunas con obra comunitarias ejecutadas con presupuesto participativo	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Infraestructura	33
7	No Asignaron Recursos Para La Evaluación De Un Sistema De Transporte Alternativo Para El Norte.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Infraestructura. Secretaría de Hacienda	35



8	Cumplimiento parcial en el porcentaje de obras licenciadas con los curadores urbanos con control de obra, control de obras sin licencia, control de obras por quejas.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Planeación	39
9	Incumplimiento en la meta capítulo especial del observatorio metropolitano.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Planeación	41
10	Incumplimiento a los subsidios del mínimo vital de agua mantenidos.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Planeación	42
11	No asignaron recursos, para el observatorio metropolitano, y para mantener el subsidio vital de agua.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Planeación Secretaría de Hacienda	44
12	Incumplimiento en el número de hogares de paso para las niñas, niños y adolescentes en riesgo garantizado.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría del Interior	48
13	Incumplimiento número de centros de prevención y protección habilitados al servicio de la policía.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría del Interior	49
14	Incumplimiento número de políticas públicas de derechos humanos, formuladas e implementadas.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría del Interior	51
15	No asignaron recursos, para implementar la política pública de derechos humanos.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría del Interior Secretaría de Hacienda	53
16	Incumplimiento en la creación del cargo (jefe de prensa)	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría Administrativa	56






17	Incumplimiento en la creación del cargo (Asesor adscrito al despacho del alcalde, en asuntos de participación ciudadana)	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría Administrativa	57
18	Incumplimiento en la creación de un cargo de nivel directivo (Jefe de Gabinete)	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría Administrativa	59
19	Cumplimiento parcial en los estratos 1 y 2 de necesidades educativas y/o discapacidad mantenida en las instituciones educativas oficiales)	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Educación	61
20	Incumplimiento en el número de estímulos otorgados a los estudiantes de las instituciones oficiales).	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Educación	64
21	Cumplimiento parcial, en la orientación vocacional - proyecto de vida para los estudiantes de 10º grado)	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Educación	66
22	No asignaron recursos, para otorgar estímulos a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Educación Secretaría de Hacienda	68
23	No asignaron recursos, para garantizar 210 cupos en programas de rehabilitación integral a personas adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple.	X						Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Hacienda	71
TOTAL DE HALLAZGOS		23	0	0	0	0			



Bucaramanga, Noviembre 29 de 2018


JORGE EDUARDO TARAZONA
Profesional Universitario (Líder)


DIANA PATRICIA DURÁN ORTEGA
Profesional Universitaria

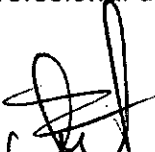

OMAR RICARDO PEÑA
Profesional de Apoyo


MAURICIO FORERO
Profesional de Apoyo


CLAUDIA RIVEROS
Profesional de Apoyo


XIOMARA SARMIENTO
Profesional de Apoyo


SANDRA YANETH MORENO
Profesional de Apoyo


STEFFANY CARDENAS
Profesional de Apoyo

REVISÓ:


JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental